

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)



¡Lo hacemos posible !





REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo al D.S 005-2012-TR

2025

U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.

.....
David H. de la Fuente López
Gerente General



INDICE

INDICE	3
I. INTRODUCCIÓN	5
II. OBJETIVOS Y ALCANCES	6
III. LIDERAZGO, COMPROMISOS Y LA POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD, SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	7
IV. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONSORCIO UPLC-AQP MANTENIMIENTO BIENAL ELÉCTRICO TALAR, DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE LOS TRABAJADORES EN GENERAL	11
1. De la Empresa.....	11
2. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	18
2.1 ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	23
3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.....	23
V. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES.....	28
1. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	29
2. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	40
3. USO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	41
4. HERRAMIENTAS MANUALES Y NEUMATICAS	42
5. ANDAMIOS EN GENERAL	43

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

6. TRABAJOS EN ALTURA	44
7. TRABAJOS ELÉCTRICOS	46
8. OPERACIONES DE IZAJE.....	48
9. USO DE MANLIFT	48
10. EXCAVACIONES	49
11. MOVIMIENTO DE TIERRAS EN GENERAL.....	51
12. TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS	53
13. OPERACIONES ELECTROMECÁNICAS	54
14. CONDUCCION DE VEHÍCULOS.....	55
15. USO Y MANIPULEO DE MATERIALES PELIGROSOS	
58	
VI. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS.....	82
VII. PLAN DE CONTINGENCIAS	84
VIII. SANCIONES Y PREMIOS	85
IX. MULTAS	¡Error! Marcador no definido.

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

I. INTRODUCCIÓN

Nuestra Empresa, U – PERÚ LIVING CONDITIONS S.A.C. identificada con RUC N° 20563751046; es una entidad privada dedicada al rubro de la construcción y catering. Fundada en el año 2014.

Las oficinas principales de U – PERÚ LIVING CONDITIONS S.A.C., se encuentran ubicadas en Avenida Santa maría N° 110 Oficina. 501 Miraflores –Lima y la sucursal ubicada en el campamento Punta Arenas en Talara y la avenida A-133 .

EN LOS ULTIMOS AÑOS NUESTRA EMPRESA HA PARTICIPADO EN LA EJECUCION DE DIVERSOS PROYECTOS A NIVEL NACIONAL

Asumimos nuestro deber y responsabilidad a través de la información a nuestros trabajadores sobre los riesgos existentes en su área de trabajo, proporcionando las condiciones adecuadas del ambiente de trabajo, supervisando el cumplimiento de las normas, procedimientos e instrucciones seguras de trabajo.

Nuestros trabajadores, asumen esta responsabilidad en el cumplimiento de las normas, procedimientos e instrucciones para el desarrollo de su trabajo de manera segura y saludable.

Estos son los elementos básicos para prevenir la ocurrencia de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

APROBACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El dia 19 de Agosto de 2025, siendo las 16h00, en reunión de comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con el quorum requerido, se reviso y aprobó la versión 2.0 del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo Corporativo de la Empresa
Participantes:

	REPRESENTANTES DE EMPLEADOR	REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES
1.	Jorge A. Domínguez García	Shirley K. Chuzon Barrios
2.	Dora Beatriz Reynoso Small	Luis M. Bengoa Irazabalbeitia

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Art. 1. Este Reglamento define. las reglas, disposiciones y normas legales que son pertinentes en relación a la seguridad y salud en el trabajo, que deben cumplir obligatoriamente, todos los trabajadores que desarrollen actividades de forma permanente o eventual para U PERU LIVING CONDITIONS; y tiene alcance a todos los trabajadores de las distintas sedes, así como contratistas y trabajadores que desarrollen actividades de forma permanente o eventual en las instalaciones de la Empresa.

Art. 2. Son objetivos del presente reglamento:

1. Proteger, preservar y mantener la integridad física y salud ocupacional de los trabajadores, subcontratistas y proveedores principales.

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

2. Dar pautas para establecer las medidas de protección de los usuarios y público en general contra los peligros de las instalaciones y actividades inherentes a la actividad.
3. Fomentar una cultura de Prevencion de riesgos laborales en todos los trabajadores, propios y contratistas, mediante mecanismos como capacitaciones, participación y consulta, sensibilizaciones y motivaciones
4. Propiciar la participación de los trabajadores en la consulta en el Sistema de Gestión de Seguridad, salud y Medio Ambiente.
5. Asegurar ambientes y entornos de trabajo seguro, para el adecuado desempeño de los trabajadores
6. Proteger las instalaciones de la empresa

III. LIDERAZGO, COMPROMISOS Y LA POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD, SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Art. 3. Principios.-

- La seguridad debe ser una responsabilidad de todos y debe ser aprendida y aplicada con el mismo grado de destreza y esfuerzo que todas las demás actividades de la empresa
- El conocimiento del trabajo y el respeto del reglamento, manuales, procedimientos, análisis de seguridad y normas de seguridad, son factores básicos que permiten desempeñarse eficientemente, sin poner en riesgo la integridad física de los trabajadores o la propiedad
- Garantizar la protección y Salud de los trabajadores e infraestructura de la empresa, así como de terceros que pudieran ser afectados por nuestras actividades

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

- Evaluar los principales riesgos que puedan ocasionar las mayores perdidas a la salud y seguridad a los trabajadores, empleador u otros
- Fomentar en nuestros trabajadores mejoren continuamente a través de la capacitacion
- Asegurar un compromiso visible del empleador a los temas que involucren implementar, mantener y mejorar continuamente, la Gestión de prevención de los riesgos
- Fomentar la cultura de prevención de riesgos laborales y disponer de mecanismos de reconocimiento a personal proactivo, que aporte en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo
- Usar metodologías que impulsen el mejoramiento continuo de forma permanente

Principios Ambientales

- Uso Eficiente de la Energia
- Cuidado del aire
- Consumir responsablemente el agua
- Conservar las especies y la diversidad
- Reducción de los impactos a Suelo, Aire y Agua

Art. 4. Liderazgo y Compromisos

En adición a lo establecido en la política de Gestión integral de Seguridad, Salud y Medioambiente. Nuestra empresa se compromete a :

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

- Liderar y brindar recursos para el desarrollo de todas las actividades, así como, para la implementación, mantenimiento y mejora continua en el desarrollo de Sistema integrado de Gestión
- Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes y las enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de las disposiciones
- Destinar Recursos para buscar siempre un ambiente de Trabajo Seguro
- Investigar las causas de los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales a fin de desarrollar acciones preventivas para evitar la ocurrencia
- Operar en concordancia con las prácticas aceptables de la empresa y con pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de la seguridad, Salud medio ambiente
- Exigir a nuestros proveedores el cumplimiento de todo lo dispuesto en la normativas nacionales, locales
- Mantener un alto nivel de preparación para actuar en caso de emergencias

Valores

- Son parte fundamental de nuestra empresa, representando un pilar fundamental los cuales son:
 - Transparencia
 - Eficiencia
 - Integridad
 - Seguridad y Sostenibilidad



**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(RISST)
U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.**

Doc.: SGI.DC.20

Version : 07

Fecha: 19/08/2025

- Confianza**
- Puntualidad**



POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA

Doc. nº:	SGI.DC05
Rev.:	07
Fecha:	25/02/2025
Pág.:	1 de 1

POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA DE U-PERÚ LIVING CONDITIONS S.A.C

U-PERÚ LIVING CONDITIONS S.A.C. es una empresa peruana que ofrece servicios de ingeniería, construcción civil, edificación y obra industrial, así como mantenimiento y preservación de infraestructuras. Además, brinda servicios de montaje mecánico y soldadura, tratamiento superficial y pintado industrial de estructuras metálicas, aislamiento térmico de tuberías y mantenimiento integral de instalaciones. Instalación de Sistema contra incendios y mantenimientos eléctricos en plantas industriales. También cuenta con servicios de hotelería, incluyendo catering, lavandería y limpieza, entre otros.

Conforme a nuestro sistema de gestión integrado en U-Perú Living Conditions S.A.C. nos comprometemos a:

1. **Conseguir la plena satisfacción de nuestros clientes y partes interesadas**, mediante el estricto cumplimiento de los requisitos establecidos y la mejora continua de nuestros procesos, asegurando la eficiencia operativa y fomentando la innovación en nuestros servicios.
2. **Asegurar el crecimiento y posicionamiento de la organización a nivel nacional**, a través de una adecuada gestión empresarial, liderazgo y desarrollo de la política comercial, manteniendo altos estándares de transparencia y ética en todas nuestras operaciones.
3. **Eliminar los peligros y reducir los riesgos existentes y potenciales**, para asegurar la protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la organización mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo, incluyendo el bienestar físico y mental de nuestros trabajadores.
4. **Comunicar los requisitos establecidos de nuestro sistema de gestión integrado a toda la organización**, a través de actividades de sensibilización, información y capacidades que promuevan una cultura organizacional basada en la seguridad, calidad y sostenibilidad.
5. **Asegurar la consulta y participación de trabajadores y sus representantes** en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, fomentando un entorno laboral seguro, equitativo y libre de discriminación.
6. **Preservar el medio ambiente y minimizar el impacto ambiental derivado de nuestras actividades**, adoptando medidas preventivas que contribuyan a la prevención de la contaminación. Reconocemos la protección del medio ambiente como un factor clave para el desarrollo sostenible de la empresa y de la comunidad, y nos aseguramos de identificar, evaluar y mitigar los impactos ambientales de nuestras operaciones. En este sentido, **nos comprometemos a la gestión de riesgos climáticos**, promoviendo la reducción de nuestra huella de carbono, el uso eficiente de recursos y la adaptación a los efectos del cambio climático, con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad a largo plazo.
7. **Cumplir con los requisitos legales y otros requisitos aplicables** en materia de calidad, seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y antisoborno, asegurando su correcta implementación y seguimiento en todas las actividades de nuestra empresa.
8. **Promover una filosofía de mejora continua**, que nos permite alcanzar un desarrollo organizacional sostenible en nuestros procesos, en el sistema de gestión integrado y en su desempeño, fortaleciendo la competitividad y resiliencia de la empresa.
9. **No permitir situaciones de soborno en nuestras actividades**, ni incumplimientos de los compromisos antisoborno declarados en esta política, los cuales serán sancionados de acuerdo con criterios preestablecidos, asegurando una cultura de ética y cumplimiento normativo.
10. **Fomentar la transparencia y promover los reportes de buen fe** sobre situaciones potenciales o reales de soborno, garantizando la confidencialidad y evitando cualquier tipo de represalia contra quienes denuncien irregularidades.
11. **Establecer una Función de Cumplimiento Antisoborno**, cuya autoridad y responsabilidad recae en la implementación y correcto funcionamiento del Sistema de Gestión Antisoborno de manera imparcial e independiente. Esta función supervisará el diseño e implementación del sistema de gestión antisoborno, asesorará y orientará al personal, asegurara la conformidad del sistema y reportará su desempeño al órgano de gobierno y a la alta dirección.
12. **Ejecutar el control y manejo responsable de los riesgos de la gestión antisoborno y de los riesgos de soborno**, promoviendo auditorías periódicas y mecanismos de control financiero, asegurando el cumplimiento de los requisitos antisoborno en todas nuestras operaciones y procesos.
13. **Respetar y promover los derechos humanos en todas nuestras operaciones y relaciones comerciales**, asegurando condiciones laborales justas, equitativas y seguras para todos los trabajadores, y rechazando cualquier forma de trabajo infantil, trabajo forzoso, discriminación o explotación laboral.
14. **Prevenir y combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo**, implementando controles internos rigurosos, cumpliendo con la normativa nacional e internacional y promoviendo una cultura de integridad y transparencia en todas nuestras operaciones.

En U-PERÚ LIVING CONDITIONS S.A.C., asumimos estos compromisos con responsabilidad, ética y determinación, garantizando que nuestras actividades contribuyan al bienestar de nuestra organización, nuestros trabajadores, la sociedad y el medio ambiente.

Lima, 25 de febrero del 2025

REPRESENTANTE DE ACCIONISTAS
Manuel Ruiz Alonso

U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.

David H. de la Fuente López
GERENTE GENERAL

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

IV. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE U PERU LIVING CONDITIONS SAC, COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE LOS TRABAJADORES EN GENERAL.

1. De la Empresa

Art. 5. La Dirección General, del U PERU LIVING CONDITIONS SAC, ejerce un firme liderazgo y manifiesta su respaldo a las actividades desarrolladas en cada obra en materia de seguridad y salud en el trabajo; asimismo está comprometida con proveer y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable en concordancia con las mejores prácticas y con el cumplimiento de las normas de seguridad, Salud y Medioambiente y basados en la Ley 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” (Titulo Preliminar), asume y cumple los siguientes principios:

- a) Principio de Prevencion
- b) Principio de Responsabilidad
- c) Principio de Cooperacion
- d) Principio de Informacion y Capacitacion
- e) Principio de Atencion integral de la salud
- f) Principio de Primacia de la Realidad
- g) Principio de Consulta y Participacion
- h) Principio de Proteccion
- i) Principio de Gestion Integral

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

Art. 6. La empresa tiene las siguientes obligaciones:

- a) Brindar facilidades económicas y licencias con goce de haber para la participación de los trabajadores en cursos de formación en la materia.
- b) Promover en todos los niveles una cultura de Prevención de los riesgos en el trabajo.
- c) Garantizar información, medios de comunicación interna y coordinación necesarios en materia de prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia y accidentes de trabajo.
- d) Practicar los exámenes médicos de manera obligatoria a cargo de la empresa o empleador, siendo los exámenes de salida facultatorios por parte del trabajador y se pueden llevar a practicar a solicitud de empleador o la empresa
- e) Ofrecer información y formación pertinentes a todos los miembros de la organización, en todos los niveles, incluidos ejercicios periódicos de prevención de situaciones de emergencia, preparación y métodos de respuesta.
- f) Garantizar la seguridad y la salud de sus trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor.
- g) Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes.
- h) Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales.
- i) Entregar los Equipos de Protección Personal Generales y específicos de acuerdo a las actividades a desarrollar

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

- j) Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.
- k) Garantizar el real y efectivo trabajo del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, asignando los recursos necesarios.
- l) Garantizar la forma apropiada y oportuna de acciones de sensibilizaciones, capacitación y entrenamiento que lleven a mejorar la prevención en los trabajos
- m) Definir los puestos de trabajo a fin de que sus trabajadores tengan las competencias y capacitaciones para asumir deberes y obligaciones que promuevan la seguridad y Salud en el Trabajo
- n) Garantizar el trabajo efectivo de los miembros de Comité de Seguridad y Salud en el trabajo
- o) Garantizar condiciones de seguridad evitando y controlando la ocurrencia de derrameso sustancias peligrosas, accidentes incidentes incendios explosiones incluyendo a los propios y terceros
- p) Implementar un plan de Vigilancia, prevención y control de la COVID 19 en el trabajo de acuerdo a la normativa vigente
- q) Contar con polizas de Seguro que cubran responsabilidad contractual así como el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)
- r) Prevenir que los agentes físicos, químicos biológicos ergonómicos y psicosociales concurrentes, no generen daños a la salud de los trabajadores
- s) No emplear adolescentes para la realización de trabajos insalubres o peligrosas que pongan en riesgo su normal desarrollo físico y mental

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

- t) Controlar que se cumpla en lo planificado de Programa Anual de Actividades de seguridad y Salud ocupacional
- u) Definir los requisitos de competencia para cada puesto de trabajo para las operaciones de la empresa y que se encuentre capacitado para asumir sus deberes y obligaciones relativos a SST
- v) Contar con servicios médicos que cumpla con las siguientes funciones :
 - Realizar las actividades de Salud Ocupacional que correspondan a Medicina ocupacional
 - Elaborar y ejecutar programas de Vigilancia médica ocupacional
 - Elaborar protocolos médicos ocupacionales
 - Gestionar la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales
 - Atender las emergencias y urgencias que puedan presentar los trabajadores
 - Reducir la posibilidad de transmitir enfermedades por manipulación de alimentos en caso de tener concesionarias de alimentos

Art.7. Para mejorar el conocimiento sobre la seguridad y salud en el trabajo, se aplica las siguientes medidas de prevención:

- a) Gestionar los riesgos, sin excepción, eliminándolos en su origen y aplicando sistemas de control a aquellos que no se puedan eliminar.
- b) Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales.

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

- c) Diseñar los puestos de trabajo, ambientes de trabajo, la selección de equipos y métodos de trabajo, la atenuación del trabajo monótono y repetitivo, que están orientados a garantizar la salud y seguridad del trabajador.
- d) Eliminar las situaciones y agentes peligrosos y si no fuera posible, las sustituye por otras que entrañen menor peligro.
- e) Mantener políticas de protección colectiva e individual.
- f) Integrar los planes y programas de prevención de riesgos laborales a los nuevos conocimientos de las ciencias, tecnologías, medio ambiente, organización del trabajo, evaluación de desempeño en base a las condiciones de trabajo.

Art.8. Considerar las competencias personales y profesionales de los trabajadores, en materia de seguridad y salud en el trabajo, al momento de asignarles las labores.

Art. 9. Transmitir a los trabajadores, de manera adecuada y efectiva, la información y los conocimientos necesarios en relación con los riesgos en el puesto o función específica; así como las medidas de protección y prevención aplicables a tales riesgos.

Art. 10. Impartir capacitación y entrenamiento en seguridad y salud y puesto de trabajo o función específica, tal como se señala a continuación:

- a) Al trabajador nuevo (de contratación directa o de subcontrata) cualquiera sea su modalidad o duración de ésta.
- b) Durante el desempeño de su labor.
- c) Cuando se produzcan cambios en la función y/o puesto de trabajo y/o en la tecnología.

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

La capacitación y entrenamiento se imparten dentro o fuera de la jornada de trabajo, según acuerdo entre la empresa y los trabajadores.

Art. 11. Controlar y registrar que los trabajadores, sean adecuada y suficientemente capacitados y protegidos cuando accedan a los ambientes o zonas de riesgo grave y específico.

Art. 12. Planificar la acción preventiva de riesgos para la seguridad y salud en el trabajo, a partir de una evaluación inicial (análisis y control de riesgos laborales), que se realiza teniendo en cuenta: las condiciones físicas de los trabajadores, la naturaleza de la actividad, los equipos, los materiales y sustancias peligrosas, y el ambiente de trabajo.

Art. 13. Actualizar la evaluación de riesgos cuando cambian las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad. Si los resultados de la evaluación de riesgos lo hicieran necesario, se realizarán:

- a) Controles periódicos de la salud de los trabajadores y de las condiciones de trabajo para detectar situaciones potencialmente peligrosas.
- b) Medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

Art. 14. Realizar una investigación, cuando se hayan producido daños en la salud de los trabajadores o cuando aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, a fin de detectar las causas y tomar las medidas correctivas al respecto.

Art. 15. Modificar las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resultan inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Art. 16. Participar de las inspecciones Planeadas de Seguridad, Medio Ambiente y salud en el Trabajo.

Art. 17. No iniciar los trabajo que no cuente con el cumplimiento de todos los requisitos para el inicio de estas actividades

Art. 18. Establecer las medidas y dar las instrucciones necesarias para que, en caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud de los trabajadores, éstos puedan interrumpir sus actividades, e inclusive, si fuera necesario, abandonar de inmediato el lugar físico donde se desarrollan las labores. No se podrá reanudar las labores mientras el riesgo no se haya reducido o controlado.

Art. 19. Las trabajadoras mujeres tienen que informar sobre su embarazo, para que la Empresa, adopte medidas necesarias para evitar su exposición en periodo de embarazo o lactancia a labores peligrosas de conformidad a la ley.

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

Art. 20. Garantizar el desarrollo de las actividades de los trabajadores en conjunto con subcontratistas, empresas especiales de servicios en las instalaciones a través de:

- a) La coordinación eficaz y eficiente de la gestión en prevención de riesgos laborales.
- b) La seguridad y salud de los trabajadores.
- c) El cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de sus contratistas, subcontratistas y empresas especiales de servicios.

2. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art. 21. De los Comités de Seguridad y Salud en el trabajo

Son Organos bipartitos y paritarios constituidos por representantes del empleador y de los trabajadores, con deberes y funciones establecidos en la legislación nacional, con el objetivo de promover la prevención de accidentes en la salud y seguridad en el trabajo. Siendo obligatorio que las empresas con mas de 20 trabajadores en Planilla o de lo contrario contar contar con un supervisor de Seguridad

Art. 22. El comité tiene como objetivo promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador.

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

Art. 23. El comité de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrollan sus funciones con sujeción a lo señalado en la ley y en el presente reglamento, no están facultados a realizar actividades con fines distintos a la prevención de la seguridad y salud.

Art. 24. En los centros de trabajo en donde existen organizaciones sindicales, la organización más representativa convoca a las elecciones del comité paritario, en su defecto, esU PERU LIVING CONDITIONSel responsable de la convocatoria. Así como también incorporaran un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador.

Art. 25. Son requisitos para participar en la elección de comité :

- Ser Trabajador de la empresa
- Tener 18 años de edad como mínimo
- Contar con temas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo o laborar en un puesto que le permita tener conocimientos o información en riesgos laborales

Por votación interna se elegirán a presidente y secretario encargados de liderar las reuniones de comité de SST

El cargo del miembro de comité queda vacante por :

- En caso de Muerte
- En caso de Renuncia como trabajador de la empresa
- Por causa que extinga la relación laboral
- Por tres inasistencias consecutivas o cuatro inasistencias alternadas durante el periodo de vigencia del Comité elegido

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

Art. 26. U PERU LIVING CONDITIONS proporciona al personal que conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, un distintivo especial visible, que acredita su condición.

Art. 27. El acto de constitución e instalación; así como, toda reunión, acuerdo o evento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, deben ser asentados en un Libro de Actas, exclusivamente destinados para estos fines.

Art. 28. El empleador debe garantizar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Art. 29. El Comité está conformado por:

- a) El Presidente, que es elegido por el propio Comité, entre los representantes.
- b) El Secretario, que es el responsable de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo o uno de los miembros del Comité elegido por consenso.
- c) Los miembros, quienes son los demás integrantes del Comité.

Art. 30. El presidente es el encargado de convocar, presidir y dirigir las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos de éste. Representa al comité ante el empleador, en cambio el secretario está encargado de las labores administrativas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Art. 31. Son funciones del Comité Central de Seguridad y Salud en el trabajo:

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
--	--	--

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo.
- c) Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- e) Aprobar el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- f) Promover que todos los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- g) Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, inducción, capacitación, entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- h) Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- i) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
--	--	--

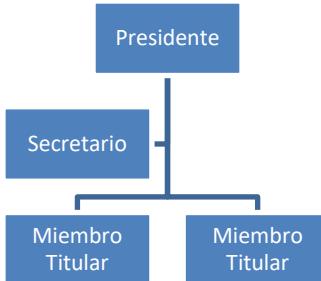
- que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de estos.
- j) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
 - k) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
 - l) Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
 - m) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
 - n) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
 - o) Reportar a la máxima autoridad de la obra la siguiente información:
 - El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez días de ocurrido.
 - Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
 - Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
 - p) Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
 - q) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa



anual, y en forma extraordinaria para analizar los accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

2.1 ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art. 32. U PERU LIVING CONDITIONS adopta el siguiente organigrama funcional para el comité.



3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

Son derechos de los trabajadores los siguientes:

Art. 33. Ser informados, antes que se ejecuten cambios en las operaciones, procesos y en la organización del trabajo, que puedan tener repercusiones en la seguridad y salud de los trabajadores, según dispositivo legal.

Art. 34. Recibir los resultados de los exámenes médicos y primeros auxilios y atención médica oportuna en caso de accidente

Art. 35. Estar protegidos contra cualquier acto de hostilidad y otras medidas coercitivas por parte del empleador que se originen como

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

consecuencia del cumplimiento de sus funciones en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.

Art. 36. Los trabajadores o sus representantes tienen la obligación de revisar los programas de capacitación y entrenamiento, y formular las recomendaciones a la obra con el fin de mejorar la efectividad de los mismos.

Art. 37. Los representantes de los trabajadores del comité de seguridad pueden participar en la identificación de los peligros y en la evaluación de los riesgos en el trabajo, solicitar al Consorcio UPLC-AQP Mantenimiento Bienal Eléctrico Talara los resultados de las evaluaciones, sugerir las medidas de control y hacer seguimiento de las mismas.

Art. 38. Los trabajadores tiene derecho a ser transferidos en caso enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo para su seguridad y salud, sin menoscabo de sus derechos remunerativos y de categoría, debiendo ser capacitados para ello y siempre y cuando esté vigente su contrato.

Art. 39. Los trabajadores, cualesquiera fuere su modalidad de contratación , que mantenga vínculo laboral con la obra o con contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores o bajo modalidades formativas o de prestación de servicios, tienen derecho al mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Art. 40. Los trabajadores, sus representantes de los trabajadores del comité de seguridad y sus organizaciones podrán examinar los

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

factores que afecten a su seguridad y salud y proponer medidas en estas materias

Art. 41.Los trabajadores, sus representantes y sus organizaciones sindicales tienen derecho a examinar los factores que afectan su seguridad y salud y proponer medidas en estas materias. Y recibir capacitación y entrenamiento en materia de Seguridad y salud en El trabajo y los procedimientos e instructivos de Seguridad

Art. 42. Obligaciones del trabajador

En aplicación al principio de Prevencion, todo trabajador esta obligado a cumplir las normas contenidas en el presente reglamento y otras disposiciones que incluyan a todo el personal que presta servicios para la empresa , los trabajadores tienen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el centro de trabajo y con las instrucciones que les imparten sus superiores jerárquicos directos.
- b) Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva, siempre y cuando hayan sido previamente informados y capacitados sobre su uso.
- c) No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados.
- d) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

- e) Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás trabajadores que dependan de ellos durante el desarrollo de sus labores.
- f) Someterse a los exámenes médicos a los que estén obligados por norma expresa así como a los procesos de rehabilitación integral.
- g) Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice U PERU LIVING CONDITIONS
- h) Comunicar a sus superiores todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas, debiendo adoptar inmediatamente, de ser posible, las medidas correctivas del caso sin que genere sanción de ningún tipo.
- i) Reportar a los representantes de los trabajadores del comité de seguridad o delegados de seguridad, de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- j) Concurrir obligatoriamente a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo.
- k) Responder e informar con veracidad a las instancias públicas que se lo requieran, caso contrario es considerado falta grave sin perjuicio de la denuncia penal correspondiente.
- l) No hacer bromas que pongan en riesgo la integridad de los trabajadores y de terceros, los juegos bruscos también quedan prohibidos, así como, ingresar a trabajar bajo los efectos de alcohol y drogas
- m) Usar obligatoriamente los Equipos de Protección Personal (EPP), equipos de protección colectiva proporcionados por la

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

empresa, cuando así lo requiera la empresa y los procedimientos de trabajo

n) Esta prohibido de ingresar celulares o equipos de comunicación que no sean intrínsecamente seguros a las áreas de trabajo que así lo dispongan, de ser necesario para comunicación se gestionara equipos que cumplan las características solicitadas y además se tramitara su documentación respectiva

o) Portar su casco con su nombre y tipo de sangre

p) Cumplir con los lineamientos de prevención y control de Covid 19, establecidos en la normativa vigente y disposiciones de la empresa

q) ser consultados antes que se ejecuten cambios en las operaciones, procesos y en la organización del trabajo, que puedan tener repercusiones en su seguridad y Salud en el trabajo

r) los representantes de los trabajadores que son miembros de comité de Seguridad y Salud en el trabajo, están protegidos contra cualquier acto de hostilidad y otras medidas coercitivas por parte de la empresa

En caso de incumplimientos

- a) Los trabajadores administrativos y operativos que no cumplan lo establecido en este reglamento; serán sancionados por la empresa de acuerdo a la gravedad de la falta
- b) En caso de sub contratistas la sanción se impondrá en coordinación con los administradores de contrato respectivo
- c) La empresa se reserva el derecho de re ingreso del personal que reincida en las faltas o incumplimientos de seguridad

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

De los Incentivos

- a) El empleador gestionara el reconocimiento e incentivo a la participación de los trabajadores en el sistema de gestión de Seguridad, Salud y Medio ambiente
- b) Cada trabajador será elegido bajo un criterio establecido en campo por un jurado conformado por los supervisores de la línea operativa

Paralizacion de Actividades

- a) En caso de inminente Peligro que constituya un riesgo importante o intolerable para su seguridad y salud, deben interrumpir sus actividades y abandonar inmediatamente el lugar Fisico, donde se desarollen sus actividades. No deben volver a realizar las actividades hasta que el riesgo no se ha controlado, eliminado o reducido
- b) La paralización de actividades ha sido diseñada para la realización de la contribución de darle autoridad a nuestros trabajadores para que detenga el trabajo cuando se encuentre realizando actividades bajo circunstancias difíciles
- c) Todo trabajador tiene el derecho a detener el trabajo si las condiciones no son seguras para el y sus compañeros

V. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

1. SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art. 43. El Modelo de Gestión Corporativo de la empresa incorpora el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual consta de los siguientes documentos principales:

- a. Política y objetivos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y sus medidas de Control.
- d. Mapas de Riesgo.
- e. Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f. Registros.
- g. Manuales, estándares, procedimientos, instructivos, formatos, entre otros

Art. 44. La identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles es el proceso mediante el cual se identifican los peligros y evalúan los riesgos asociados a las actividades laborales, y se determinan los controles a ejecutar a fin de prevenir incidentes o accidentes laborales. Para este proceso se hace uso de la Matriz IPERC.

Art. 45 Antes de la ejecución de cualquier actividad, se requiere elaborar la matriz IPERC, tomando en cuenta lo establecido en el presente Reglamento Interno y el procedimiento vigente “Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

de Controles” Al respecto, la actividad no puede dar inicio hasta que todos los riesgos esten identificados

Art. 46 La matriz IPERC de cada área debe ser actualizada como mínimo una vez al año o cuando se presente alguna de las siguientes condiciones:

- a. Se implementa un nuevo proceso o se modifica un proceso sustancialmente.
- b. Se ejecuten nuevos proyectos o ampliaciones.
- c. Se incorporen nuevas tecnologías (equipos, máquinas, materiales, productos, otros).
- d. Se realicen modificaciones físicas de la planta o de las instalaciones donde se desarrollan las actividades.
- e. Ocurra una situación de emergencia que pueda poner en peligro el ambiente o la integridad física de los trabajadores.
- f. Actividades rutinarias y no rutinarias
- g. Actividades de todo el personal que tiene acceso al lugar de trabajo incluyendo contratistas y visitantes.
- h. Comportamiento, capacidad física y otros factores asociados a las personas.
- i. Infraestructura, equipos y materiales dentro de las instalaciones, provistos por la empresa.
- j. Cambios o propuestas de cambios en la organización, actividades o materiales de la empresa.
- k. Modificaciones al sistema de seguridad, incluyendo cambios temporales y sus impactos sobre las operaciones, procesos y actividades.
- l. Cualquier requerimiento legal aplicable relacionado a la gestión de riesgos y a la implementación de los controles necesarios.
- m. Diseño del lugar de trabajo, procesos, instalaciones,

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

maquinaria, procedimientos operacionales y organización del trabajo, incluyendo su adaptación a la capacidad humana.

- n. Los problemas potenciales que no se previó durante el diseño o el análisis de tareas. o. Las deficiencias de los equipos y materiales

Art. 47. Se deberán establecer medidas de control apropiadas para cada peligro identificado, de acuerdo al orden de prioridad establecido y según la jerarquía de controles

1. Eliminación del peligro.
2. Sustitución del peligro.
3. Tratamiento control o aislamiento.
4. Minimización.
5. Equipo de Protección Personal (EPP).

Normas ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Art. 48. °. Mapa de Riesgos

Es la representación gráfica (plano), a través de símbolos, donde se localizan los peligros identificados en las instalaciones de la Empresa, el cual es exhibido en lugares visibles, a fin de localizar, controlar, dar seguimiento y representar los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo. Dichos mapas muestran en adición los equipos de protección personal (EPP) a emplear y las rutas de evacuación en caso de emergencia.

Referencia: Art. 35 Ley 29783

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

Art. 49. Programa Anual de Actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es el conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo para ejecutar a lo largo del año. Este instrumento de gestión es elaborado por la función Seguridad y Salud de cada sede, y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente y debe estar disponible en medio físico o digital

Art. 50. Registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Para la evaluación del Sistema de Gestión Corporativo de, Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiental (SSOMA) se cuenta con los siguientes registros:

- a. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, incluyendo la investigación de causas y las medidas correctivas adoptadas.
- b. Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- c. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- d. Registros de Monitoreo de Agentes Físicos, químicos, disergonómicos y psicosociales.
- e. Registro de Estadística de Seguridad y Salud en el Trabajo
- f. Registros de Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo
- f. Registros de Equipos de Seguridad o Emergencia
- g. Registro de inducción, Capacitación, entrenamiento y simulacros de Emergencia

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
--	--	--

h. Registros de Auditorias

Art. 51 De los Contratistas

De acuerdo con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la empresa, deben asegurar que las empresas terceras bajo su administración cuenten con un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo implementado, auditado y en funcionamiento, por lo cual deben evidenciar los documentos mínimos indicados en esta sección

Art. 52. Todas las empresas contratistas deben contener sus propios estándares que sostengan su sistema de Gestión de la seguridad como los estándares de mínimos obligatorios

Art. 53 Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en la Empresa

La Empresa, cuentan con un plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19 en el ámbito laboral, en cumplimiento de la D.A 349-2024-MINSA

Art. 54. Recomendaciones de Seguridad para el Trabajo Remoto

Las recomendaciones de seguridad y salud para el trabajo en remoto o trabajo mixto en el domicilio, se encuentran detalladas en la ley 31572 “Ley de Teletrabajo”, apartado 6

Art. 55 Inspección de EPP

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

Los equipos de protección personal deben ser inspeccionados previo al inicio de las labores para constatar que se encuentran en perfectas condiciones, asimismo se debe corroborar que son apropiados para las labores a efectuar y que se emplean de forma correcta.

Art. 56. Charlas de Seguridad

El personal debe recibir charlas respecto a los peligros, riesgos y correspondientes controles que se deben tener en cuenta en las labores a realizar. Dichas charlas se dictarán previo al inicio de los trabajos y con la participación de todo el personal, evidenciada mediante el registro de Capacitacion

Art. 57. La Seguridad como Prioridad

En cualquier conflicto con la Producción, los Costos, la Calidad y los Programas de Trabajo, la Seguridad tendrá prioridad, siendo responsabilidad de la Supervisión administrar los medios y asegurar su gestión.

Art. 58 Manuales de Operación

El personal de las áreas operativas debe contar y conocer los Manuales de Operación de su responsabilidad, incluyendo los procedimientos operativos, procedimientos para situaciones de emergencia, entre otros.

Art. 59. Uso obligatorio del EPP

En las áreas operativas es obligatorio el uso de los siguientes equipos de protección personal (EPP):

- a. Casco de seguridad,

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

- b. Ropa ignífuga o de drill, segun la ubicacion de los proyectos
- c. Zapatos de seguridad,
- d. Lentes de seguridad,
- e. Protector respiratorio para vapores orgánicos y/o material particulado,
- f. Guantes de seguridad
- g. Protectores auditivos,
- h. Otros que se consideren necesarios, de acuerdo al lugar de trabajo y según el Plan para la Vigilancia, prevención y control del COVID-19.

Art. 60. Herramientas seguras

En operación normal, está prohibido el uso de herramientas hechizas o aparatos que puedan producir chispas o llamas dentro de las áreas peligrosas. Cuando la utilización de tales herramientas o equipos sea absolutamente necesaria, se deberá proceder a la completa renovación de la atmósfera hasta que no se verifique ningún vestigio de vapores peligrosos.

Referencia: Art. 110º D.S. Nº 052-93-EM

Art. 61.. Está prohibido dar uso distinto a herramientas de trabajo o equipos de seguridad para los cuales fueron aprobados

Art. 62.- Las herramientas hechizas están prohibidas, en caso se requiera fabricar una herramienta especial el Supervisor debe presentar el diseño, certificado por una empresa especializada y presentar al área de Seguridad para su aprobación.

Art. 63. Lavaojos y duchas de emergencia

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

En las unidades de proceso, en lugares estratégicos, se debe contar con equipos para lavado de ojos, duchas de seguridad y equipos de primera acción para neutralizar algún impacto de materiales nocivos a la salud.

Referencia: Art. 49º D.S. Nº 043-2007-EM

Artículo 64º. Del permiso de trabajo

Ningún trabajo de construcción, inspección, reparación, mantenimiento o servicio se realizará sin permiso de trabajo otorgado por personal debidamente autorizado; asimismo, en el permiso de trabajo se indicará las condiciones, precauciones e instrucciones de seguridad necesarias para realizar, libre de riesgos o bajo riesgos controlados, cualquier trabajo.

Artículo 65º. Procedimiento sobre Permisos de Trabajo

La empresa cuenta con un procedimiento de permisos de Trabajo, el cual establece los lineamientos para la gestión efectiva de los permisos de trabajo en las instalaciones de la Empresa, así como las correspondientes consideraciones y medidas de seguridad para prevenir daños a la salud de las personas y/o instalaciones de la Empresa durante la ejecución de labores de riesgo. El personal que participe en la emisión y firma de Permisos de Trabajo debe contar con la autorización respectiva y deben firmar el permiso en el área de trabajo.

Artículo 66º. Autoridad de Trabajadores

Todo trabajador tiene autoridad para la paralización o suspensión de tareas (retiro del respectivo permiso debe ser informado al responsable del área o responsable del trabajo, a fin de que se

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

realicen las acciones necesarias para superar la observación realizada. En el caso de que se observen actos y condiciones subestándares, faltando deliberadamente a las reglas de seguridad en el trabajo y poniendo en riesgo la integridad física de los trabajadores o de la seguridad de la empresa, se debe suspender el permiso de trabajo de inmediato, asegurando que no se continúe trabajando mientras los requisitos de seguridad no sean cumplidos.

Artículo 67°. Paralización de Trabajos

Son causales de paralización de trabajos, las cuales no son limitantes:

- a. No Contar con el Permiso de Trabajo y sus adjuntos
- b. Uso inapropiado o no contar con herramientas y equipos de trabajo, Equipos de Protección Personal o estas se encuentren en mal estado.
- c. Incumplimiento de las disposiciones de seguridad, que pongan en riesgo la salud de las personas,
- d. Adulteración, modificación o cambio en el Permiso de Trabajo.
- f. No cumplir con el procedimiento de trabajo y las medidas de control establecidas
- g. Supervisor de Seguridad de la Empresa, no se encuentran en el área de trabajo.
- h. Incumplimiento a las normas de seguridad establecidas en los documentos de gestión de riesgos

Artículo 68°. Suspensión de Trabajos

Un Permiso de Trabajo se suspende por las siguientes causales, las cuales no son limitantes:

- a. El trabajo ha tenido interrupción por un tiempo mayor a 60 minutos.

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

- b. El responsable del Trabajo o Responsable de Ejecutar el Trabajo se retiran fuera de las instalaciones.
- c. Las condiciones de trabajo bajo el cual fue autorizado cambian (presencia de gases, vapores tóxicos, y/o inflamables, entre otras).
- d. Para reiniciar las tareas se debe confeccionar un nuevo Permiso de Trabajo, luego de evaluar y corregir las condiciones anormales.
- e. No se cumplió con el procedimiento de la emisión de permiso de trabajo.

Artículo 69°. Modificación del Permiso de Trabajo

No está permitido borrar, cambiar fechas, ni datos de ninguna clase en un permiso de trabajo. Cualquier cambio que se requiera realizar, exige la emisión de un nuevo Permiso de Trabajo. Para tal efecto, los Permisos de Trabajo deberán ser escritos con lapicero de tinta, letra de imprenta y de manera legible.

Artículo 70°. Cambio de Turno

El Permiso de Trabajo tiene validez de 11 horas maximo. Si los trabajos persistieran deberan eleborar un nuevo permiso de trabajo

Artículo 71°. Cierre del Permiso de Trabajo

Terminado el trabajo, firmarán el cierre del Permiso de Trabajo cuando se verifique que el trabajo solicitado ha sido concluido y el área queda en condiciones seguras.

Artículo 72°. Conservación del Permiso de Trabajo

El Permiso de Trabajo original debe ser conservado en los archivos por un periodo no menor de un (1) año; salvo en caso de

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

incidentes o accidentes de trabajo, que se conservará por el periodo de diez (10) años.

Artículo 73°. Análisis de Trabajo Seguro

De forma complementaria al permiso de trabajo, es necesario llenar adecuadamente el formato Análisis de Trabajo Seguro (ATS), para lo cual se debe cumplir lo siguiente:

- a. La secuencia de actividades del trabajo a desarrollar
- b. Las medidas de control implementadas deben tomar en cuenta lo escrito en el presente Reglamento Interno para cada tipo de trabajo y estar orientadas a controlar los peligros identificados, siguiendo la jerarquía de controles y asegurarse de disponer de los recursos necesarios para el control eficiente.
- c. El responsable de ejecutar el trabajo debe dictar la charla de seguridad a todo el personal en base al ATS.
- d. Cada ATS deberá tener un número correlativo que concuerde con el formato de permiso de trabajo. de trabajo

Artículo 74°. Personal

Antes de iniciar un trabajo, debe verificar que se cuenta con personal autorizado y competente para ejecutar el trabajo correspondiente

Artículo 75°. Procedimientos de Trabajo

El Responsable de Ejecutar el Trabajo debe presentar procedimientos específicos para la ejecución de sus labores, los mismos que deben ser validados por el responsable del Trabajo. Todo procedimiento de la Empresa Contratista deberá contar con medidas de control igual o superior a los establecidos por la empresa

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

Articulo 76.- El personal que firma los permisos en las categorias de Autorizante o solicitante deben contar con la respective calificacion y registro

Articulo 77. Los permisos se asociaran a las tareas criticas o cuando algun cliente lo dispongan se adaptaran a sus necesidades o se adoptara el Sistema de permisos de Trabajo de nuestro cliente

Art. 78 Consumo de alimentos en áreas Operativas
Está prohibido consumir alimentos o bebidas, y correr en las áreas operativas

2. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Art. 79. Cuando se estiben materiales en hileras se debe dejar una circulación entre ellas cuyo ancho dependerá de las características del material, fijando un mínimo de 60 centímetros.

Art. 80. Los ladrillos, tejas, bloques etc. deben apilarse sobre una base sólida y nivelada, sean un piso plano o tarima. Cuando superen 1 metro de altura deben escalonarse hacia adentro trabándose las camadas entre sí.

Art. 81. Las varillas de fierro deben sujetarse firmemente para evitar que rueden o se desmoronen.

Art. 82. Cuando se almacene material suelto como tierra, grava o arena no se deberá afectar el tránsito del personal.

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

Art. 83. En todos los casos deben proveerse de medios adecuados y seguros para acceder sobre las estibas.

Art. 84. Los estantes, anaqueles y estructuras nunca se sobrecargarán, cuando el anaquel exceda tres veces su ancho, se arriostrará.

Art. 85. Los anaqueles y estantes contarán con indicaciones sobre el peso máximo que pueden soportar. Prohibido escalar los anaqueles.

Art. 86. Los cuartos de controles eléctricos no se usan nunca como depósitos o almacenes.

3. USO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Art. 87.U PERU LIVING CONDITION Se entregará a cada trabajador los equipos de protección personal necesarios para la ejecución del trabajo específico que cada uno desempeñe. Es obligatorio cuidar y mantener en buen estado todos los equipos de protección personal, sin alterarlos y solicite su reemplazo cuando sea requerido.

Art. 88. Es obligatorio usar en todo momento el Equipo de Protección Personal (EPP) básico: casco, calzado de seguridad (con punta de acero), lentes de seguridad y uniforme.

Art. 89. Es obligatorio el uso de respiradores en áreas donde exista el riesgo para la salud, por presencia de polvos, neblinas, gases o vapores.

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

Art. 90. Es obligatorio el uso de protección auditiva cuando el nivel de ruido supere los 85 decibeles. A partir de 100 decibeles se debe utilizar doble protección auditiva mientras se implementa las medidas de control necesarias.

Art. 91. Previo a cada uso, el trabajador debe realizar una inspección visual del EPP a fin de asegurar que se encuentre en buenas condiciones.

4. HERRAMIENTAS MANUALES Y NEUMATICAS

Para el uso de herramientas manuales, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Art. 92. Solo se debe usar herramientas que cuenten con la certificación respectiva (normados).

Art. 93. Utilizar la herramienta adecuada según el tipo de trabajo que se vaya a realizar.

Art. 94. Siempre inspeccionar las herramientas antes de utilizarlas. Las herramientas manuales y equipos portátiles deben estar exentos de grasas o aceites antes de su uso o almacenaje y contar con las guardas protectoras en caso se usen discos de esmerilado, corte o pulido.

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

Art. 95. Si las herramientas manuales se encuentran en mal estado, se les colocaran una tarjeta de NO USAR y se internará en el almacén de la obra.

Para el uso de herramientas neumáticas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Art. 96. Coloque y use los resguardos y dispositivos de protección necesarios, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

Art. 97. Inspeccione y pruebe la herramienta, la manguera y el acoplamiento antes de utilizarlos. Aprenda a reconocer los defectos y otras deformidades.

Art. 100. Mantenga sus manos y la ropa alejada del lugar donde opera directamente la herramienta. Esto es especialmente importante de recordar y observar debido a que las herramientas accionadas por aire comprimido son difíciles de resguardar.

Art. 101. Si las herramientas ya no serán utilizadas, necesariamente deberán ser despresurizadas y guardadas.

5. ANDAMIOS EN GENERAL

Art. 102. Sólo el personal que haya recibido entrenamiento en los procedimientos referentes a andamios y trabajos en altura podrá trabajar con éstos.

Art. 103. Durante el ascenso y descenso del andamio el trabajador deberá mantener siempre tres puntos de apoyo.

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

Art. 104. Los andamios y materiales pueden estar más cerca de las líneas eléctricas que lo especificado siempre y cuando exista una coordinación previa con la compañía de energía eléctrica o el operador del sistema eléctrico sobre la necesidad de trabajar más cerca de lo recomendado se procederá con la actividad solo si han sido desenergizadas las líneas.

Art. 105. Se prohíbe usar los componentes de diferentes fabricantes en un mismo andamio.

Art. 106. Prohibido utilizar los andamios mientras esté lloviendo o haya tormenta eléctrica.

6. TRABAJOS EN ALTURA

Art. 107. Para todo trabajo en altura donde se pueda producir una caída libre de 1.50 metros o más, es obligatorio implementar e instalar un Sistema Personal de Detención de Caídas. Para tal efecto, toda persona expuesta debe utilizar un arnés de cuerpo entero correctamente colocado y ajustado, contar con un medio de conexión y con un sistema de anclaje de resistencia adecuada, y de requerirse, con un plan de rescate y/o escape.

Art. 108. Está prohibido usar líneas de seguridad o líneas de vida con nudos o empates, o de soga de manila.

Art. 109. Antes de colocarse un arnés el trabajador debe inspeccionarlo visualmente para verificar su buen estado. Se debe revisar correajes, hebillas, costuras, líneas de seguridad y ganchos

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

(mosquetones). Si se observan cortes, abrasiones, quemaduras, deshilachados o cualquier otro tipo de daño, el equipo debe ser inmediatamente descartado y reemplazado por otro en buen estado.

Art. 110. Siempre se debe verificar la posición correcta de los anillos, en especial el de la espalda (dorsal) donde debe engancharse la línea de seguridad para detención de caídas. Se debe contar con una segunda persona que ayude en la revisión de la correcta colocación y ajuste del arnés antes de usarlo.

Art. 111. Al realizar trabajos en altura es obligatorio acordonar el área inferior si existe circulación peatonal o vehicular para evitar accidentes por caídas de objetos.

Art. 112. Es obligatorio reportar al supervisor cualquier daño que presenten las escaleras, plataformas, andamios, pasarelas o barandas que están en operación.

Art. 113. Todo borde de losa, vano de ascensor, ducto, escalera, pasarela, rampa o plataforma de trabajo que origine riesgo de caída de altura de 1.50 m. o más, debe ser protegido con un sistema de barandas (parantes y rieles; de madera, tubos o perfiles metálicos), cuyo riel superior de la baranda se colocará a una altura de 1.05 m. sobre el nivel de la superficie o plataforma donde se ubican las personas y el riel intermedio a media altura (0.54 m.).

Art. 114. No se permite desplazar un andamio rodante con personas, materiales o herramientas sobre la plataforma. Tampoco

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

desplazar un andamio metálico de más de dos cuerpos de altura si no posee ruedas (garruchas).

7. TRABAJOS ELÉCTRICOS

Art. 115. No se permite la conexión directa de un cable o extensión eléctrica a una fuente de energía o tomacorriente. Todo cable debe contar con un enchufe macho el cual se conecta a un tomacorriente (enchufe hembra).

Art. 116. Los cables de alimentación eléctrica y las extensiones eléctricas deben poseer protección mecánica y aislamiento efectivo (cable vulcanizado flexibles o equivalente) en toda su extensión. Los enchufes y tomacorrientes blindados (industriales).

Art. 117. Nunca se debe desenchufar un cable de alimentación o extensión eléctrica tirando del cable. Siempre jalar el enchufe.

Art. 118. Cualquier defecto que se detecte en los aparatos e instalaciones eléctricas (conductores sueltos o flojos, cables chamuscados, sin aislamiento o con aislamiento deficiente, chisporroteos, emisión de humo, etc.) debe ser comunicado de inmediato por el trabajador a su respectivo supervisor, el cual informará al electricista autorizado, previa desconexión de la alimentación de energía eléctrica y la aplicación del sistema de bloqueo respectivo.

Art. 119. Nunca se debe operar tableros, aparatos o extensiones eléctricas con las manos o zapatos mojados o húmedos, o pisando superficies húmedas o mojadas.

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

Art. 120. Si se produce fuego donde haya energía eléctrica presente, nunca se debe usar agua para apagarlo, salvo que se cuente con extintor de agua desmineralizada. Solo usar extintor de polvo químico seco o de gas carbónico, o arena a falta de extintor.

Art. 121. Cuando se requiera efectuar trabajos donde se identifique riesgo de electrocución, se debe cumplir con las siguientes especificaciones generales:

- a) Debe usarse casco homologado tipo B y calzado con suela dieléctrica homologada.
- b) Nunca usar zapatos con puntera, suela u ojalillos metálicos. Si se está expuesto a impacto en pies el calzado debe poseer refuerzo con puntera acrílica.
- c) Nunca trabajar con ropa, guantes, calzado, herramientas, u otros implementos mojados o con humedad, con grasa, o impregnados con líquidos u otras sustancias que puedan afectar su capacidad aislante.

Art. 122. Antes de acercarse a una instalación o aparato eléctrico a efectuar labores quitarse cadenas, anillos, relojes, pulseras, etc., y en general no portar ningún objeto metálico.

Art. 123. No usar corbata, bufanda, pañuelo, así como ropa suelta o desabotonada que pueda enredarse en el aparato o instalación eléctrica.

Art. 124. Siempre que exista riesgo de electrocución se debe trabajar en compañía de una persona que conozca la técnica de resucitación cardiopulmonar (RCP).

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

8. OPERACIONES DE IZAJE

Art. 125. Toda maniobra de izaje debe ser dirigida exclusivamente por un maniobrista calificado (Rigger). El maniobrista (Rigger) debe ser fácilmente identificado, usará chaleco y guantes de color vivo diferente al color utilizado por otras personas.

Art. 126. Siempre se deberá colocar sogas (vientos) en los extremos de la carga para su correcto direccionamiento y control al momento del izaje.

Art. 127. No se permite izar personas con una grúa.

Art. 128. Nunca debe ubicarse personal bajo una carga suspendida.

9. USO DE MANLIFT

Art 129. Todo equipo debe contar con certificados vigentes: estos deben ser emitidos por entes calificados y reconocidos, con vigencia de 1 año.

Art 130. El personal operador deben ser personas autorizadas y competentes,

Art. 131 El operador debe tener conocimientos y capacitación como mínimo en los estándares ASME B-30.9 “Criterios para Descartar Elementos de Izaje”, B-30.10 “Ganchos” y B-30.26 “Elementos de conexión e izaje”. Deben ser competentes y tener vigentes los certificados correspondientes.

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

Operador y riggers deben comunicarse a través de señales conforme a ASME B30.5 “Grúas Móviles”, IRAM 3922 “Seguridad en Equipos de Izaje - Señales Manuales” u otra similar.

El operador debe realizar una inspección previa a la grúa, equipos, elementos de izaje y área de trabajo: mediante el empleo de una lista de verificación.

Se debe elaborar el ATS previo a inicio de actividades considerando los riesgos asociados a la actividad

Art. 132. Se debe asegurar que las canastillas o plataformas para transportar personas deben ser adecuadas y certificadas para dicha labor: sólo se deben utilizar plataformas de trabajo si la máquina que las sostiene fue diseñada para tal fin. Debe usarse solo canastas de manufactura que cumplan con los requisitos ANSI, asimismo, se debe aplicar las recomendaciones contenidas en OSHA CFR 1926.453 “Ascensores Aéreos”.

Art. 133 En el canastillo para izaje de personas, debe especificar la capacidad de carga, el peso del canastillo más carga debe ser inferior al 50% de la capacidad máxima de izaje de la grúa.

10. EXCAVACIONES

Art. 134. El personal que trabaje efectuando excavación manual debe encontrarse separado uno de otro una distancia mínima de 3.5 metros para evitar lastimarse mutuamente con las herramientas de mano.

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

Art. 135. No se permite que el personal trabaje ubicado en los taludes inclinados o banquetas de una excavación si hay trabajadores emplazados en niveles inferiores de la misma, salvo que se encuentren protegidos adecuadamente respecto al riesgo de desprendimiento o deslizamiento de material, herramientas o equipo.

Art. 136. No se permite que trabaje personal dentro de excavaciones con acumulación de agua, salvo que se hayan implementado las acciones preventivas necesarias para proteger al personal de los riesgos originados por la acumulación de agua, las cuales deben incluir sistemas de protección contra derrumbes y caída de material de los taludes.

Art. 137. Se debe proveer de medios de acceso apropiados (escaleras portátiles o rampas) a cualquier excavación de 1.20 metros de profundidad o más donde requiera ingresar personal. Y la colocación de entibados para estabilizar las zanjas y evitar derrumbes. Cuando la excavación sobre pasa el 1.2m se considera espacio confinado

Art. 138. No se permite la presencia de personal en una excavación junto a equipo pesado trabajando dentro de la misma, durante la descarga de material para el relleno, o cuando se tenga equipo o maquinaria que produce vibraciones operando cerca de la excavación.

Art. 139. Si se va a realizar excavaciones, abrir buzones o similares se debe colocar avisos de advertencia para prevenir caídas u otros accidentes. Si se utiliza acordonamiento (líneas de advertencia) se

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

deben colocar a no menos de 1 metro del borde. De lo contrario utilizar barandas rígidas.

Art. 140 Gestión de los permisos de trabajo con el supervisor solicitante, quién completa y firma el permiso de trabajo correspondiente, este permiso es autorizado por el Jefe de Producción y SSOMA da el visto bueno después de certificar que todas las medidas preventivas han sido tomadas. Se debe gestionar cuando sea necesario la presencia de personal electricista, instrumentación antes del inicio de las excavaciones para liberar la zona a excavar, evitando causar un daño a la propiedad

11. MOVIMIENTO DE TIERRAS EN GENERAL

Art. 141. Antes de comenzar cualquier trabajo de excavación se deben retirar y/o soportar, todos los objetos (árboles, postes, rocas, rellenos y similares) colindantes con el área a excavar, y que puedan desplomarse originando riesgos al personal, a terceros o a la propiedad.

Art. 142. Todo equipo pesado propio deberá ingresar a proyecto con su respectivo Check List de Equipo. Si se trata de un equipo de tercero, deberá ingresar a proyecto con el informe escrito de un mecánico en el cual se mencionen las condiciones de operatividad del mismo y en proyecto se le realizará el Check List del Equipo.

Art. 143. Todos los equipos que operan en proyecto deben contar con los siguientes requisitos obligatorios:

- La alarma de retroceso debe ser audible a una distancia mínima de 20 metros como mínimo,

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

- La circulina debe encontrarse encendida durante todo el tiempo que el equipo se encuentre en operación.
- Si los camiones cisternas riegan desde la parte superior del vehículo, se debe proveer de una jaula de seguridad para el personal que se encuentra de pie sobre el tanque.

Art. 144. Si se requiere movilizar un equipo pesado por vías públicas se debe utilizar en lo posible camiones con plataforma de ancho y largo acorde con el equipo a transportar colocar banderolas en los extremos sobresalientes y un cartel en la parte posterior y delantera del vehículo de transporte con la indicación “Extra-Ancho”. Además, el equipo será guiado por un vehículo de escolta.

Art. 145. Está Prohibido que el personal opere equipos pesados o vehículos si no cuentan con la licencia interna vigente correspondiente al mismo.

Art. 146. Todo operador debe recibir y aprobar el curso de manejo defensivo establecido para la proyecto, obligatoriamente antes de cumplir los primeros quince días de trabajo.

Art. 147. Todo operador debe poseer licencia de conducir vigente con la categoría acorde con el equipo o vehículo que operará.

Art. 148. Antes o durante la operación de equipos pesados o camiones, no se permite la ingestión de bebidas alcohólicas, drogas o medicamentos que produzcan somnolencia o alteren el estado de conciencia o percepción. Los operadores no deben conducir cuando se encuentren fatigados o con alteraciones orgánicas o psíquicas que puedan afectar sus reflejos o capacidad de

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

operación. Los operadores no deben exceder un turno completo de trabajo de máximo 11 horas continuas, tampoco debe exceder las 65 horas de trabajo por semana.

Art. 149. Durante todo el tiempo que dure la operación, el operador debe mantenerse abrochado enganchado con el cinturón de seguridad.

Art. 150. No se permite el traslado de personas en las tolvas de camiones, en el lampón de cargadores y excavadoras, ni en las cabinas u otras partes de los equipos pesados.

12. TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS

Art. 151. El personal que vaya a ingresar a un espacio confinado debe ser previamente instruido por el supervisor responsable para ser autorizado para el ingreso a espacio confinado

Art. 152. Antes de permitir el ingreso de personal a un espacio confinado el Supervisor Responsable debe completar y firmar el Permiso de Trabajo correspondiente conforme lo establece el Procedimiento de Trabajo Seguro

Art. 153. Designar a una vigia en la parte externa del espacio confinado quien cuenta con el plan de emergencia y medios de comunicación adecuados .

Art. 154. No se permite efectuar trabajos en caliente dentro de un espacio confinado en el mismo día o turno laboral en el que se ha realizado labores que originan vapores, nieblas o gases

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

inflamables (pintura, imprimación y similares).se debe utilizar herramientas que sean intrinsicamente seguras

Art. 155. Contar con un medidor de Gases para monitoreo constante de espacio confinado

Art. 156. Por ningún motivo se permite el ingreso de personal a un espacio confinado que no contenga atmósfera segura de trabajo comprobada, salvo que se ingrese con equipo de respiración con línea de aire (nunca oxígeno).teniendo en cuenta los siguientes parámetros

Parametro	Valores Limites TWA	Significado
O2	19.5% - 23.5%	Oxigeno
Explosividad	0%LEL	Nivel de explosividad Inferior
CO	0 - 25 ppm	Monoxido de Carbono
H2S	0 – 01 ppm	Acido Sulfhidrico
SO2	0 – 02 ppm	Dioxido de azufre
NO	0 – 20 ppm	Monoxido de Nitrogeno
NO2	0 – 0.2 ppm	Dioxido de Nitrogeno

13. OPERACIONES ELECTROMECÁNICAS

Art. 156. Antes de permitir la ejecución de un trabajo en caliente en zona restringida, el Supervisor Responsable debe completar y firmar el Permiso de Trabajo correspondiente.

Art. 157. No se permite fumar o encender lámparas de llama abierta cerca del lugar de almacenamiento de cilindros, botellas de gas comprimido (oxígeno, acetileno, propano, etc.).

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

Art. 158. Para el transporte manual de cilindros se deben usar las carretillas porta cilindros destinadas para este fin, donde se colocarán los cilindros en posición vertical asegurados con cadenas o sogas, con sus capuchones colocados y ajustados.

Art. 159. Está prohibido manipular la amoladora portátil por personal que no esté autorizado.

Art. 160. Mientras se realicen operaciones de arenado no se debe acercar ninguna persona ajena a los trabajos más allá de la zona acordonada.

14. CONDUCCION DE VEHÍCULOS

Art. 161. Antes o durante la conducción de vehículos, no se permite la ingesta de bebidas alcohólicas, drogas o medicamentos que produzcan somnolencia o alteren el estado de conciencia o percepción. El uso de del cinturón de seguridad es obligatorio.

Art. 162. Los choferes de vehículos para los obras deben recibir un curso de manejo defensivo que incluya las normas y disposiciones de tránsito dentro del obra. No se permite fumar mientras se carga combustible. Tampoco está permitido que los choferes fumen mientras conducen.

Art. 163. Los vehículos en general deben contar con los siguientes dispositivos u accesorios:

- Cinturón de seguridad operativo para el conductor y para cada pasajero

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

- Extintor de polvo químico seco ABC de 4 Kg.
- Alarma automática de retroceso
- Bocina operativa
- Dos conos o triángulos de señalización (18" de alto)
- Dos cuñas de madera o metal (25% de la altura de la llanta).
- Botiquín de primeros auxilios
- Llanta de repuesto, gata y llave de ruedas
- Herramientas básicas y linterna operativa
- Chaleco naranja o ropa de trabajo con cintas reflectivas para ser usado por el conductor

Art. 164. Todo conductor, debe poseer licencia de conducir vigente, con la categoría acorde con el vehículo que conduce y acreditar experiencia acreditando un excelente estado de salud y nunca se debe conducir el vehiculo cuando se esta utilizando algún equipo de comunicacion.

Art. 165. Todo vehiculo debe contar con la siguiente documentacion:

- a) Tarjeta de Propiedad
- b) SOAT Vigente
- c) Licencia de Conducir
- d) SCTR pension y salud del conductor
- e) Inspeccion Tecnica Vehicular actual
- f) Registro de Inspeccion Diaria vehicular

Art. 166. El número de pasajeros que puede transportar un vehículo debe limitarse al número de asientos con cinturón de seguridad operativo que posea. El conductor no debe poner en marcha su vehículo si él o alguno de sus pasajeros no tiene

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

enganchado su cinturón de seguridad. No se permitirá el transporte de pasajeros en la tolva de la unidad móvil vehicular

Art. 167. No se permite el transporte de personas ajenas al proyecto o a personal del Consorcio UPLC-AQP Mantenimiento Bienal Eléctrico Talara en vehículos de la misma, salvo autorización expresa del gerente de proyecto. Tampoco se permite el transporte de personal en la tolva de camionetas o camiones, salvo que éstas hayan sido acondicionadas especialmente con asientos adecuados con cinturón de seguridad, y la carga que transporta el vehículo esté asegurada para no impactar con las personas en caso de parada brusca o accidente.

Art. 168. Todo vehículo llevará una velocidad máxima en área operativas y administrativa de 25 km/h. así mismo, la conducción de vehículos fuera de las instalaciones de la empresa o en la vía panamericana debe respetar lo establecido en la sección IV del reglamento nacional de Transito (D.S. N°016-2009-MTC y modificatorias)

Art. 169. El abastecimiento de combustible debe efectuarse con el motor del vehículo apagado. No se permite fumar mientras se carga combustible. Tampoco está permitido que los conductores fumen mientras conducen.

Art. 170. Se debe practicar el manejo defensivo, el peatón tiene la preferencia de paso. El uso de cinturón es obligatorio para las personas que ocupen los asientos delanteros y posteriores a excepción de los vehículos de la categoría L

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

15. USO Y MANIPULEO DE MATERIALES PELIGROSOS

Art. 171. Todo recipiente que contenga materiales peligrosos debe encontrarse rotulado con la identificación del producto que contiene e información adicional de requerirse.

Art. 172. No deben usarse recipientes que hayan contenido determinado producto para contener otro, salvo que hayan sido lavados convenientemente. Nunca se debe utilizar recipientes de alimentos o bebidas para guardar sustancias químicas, aún si se rotula el recipiente.

Art. 173. Todo el personal que de alguna manera tenga contacto o se encuentre expuesto a materiales peligrosos, debe encontrarse informado respecto a los riesgos que éstos originan, conocer los equipos de protección personal requeridos, las acciones de primeros auxilios y tratamiento recomendado en caso de exposición, así como las medidas de control en caso de fugas o derrames.

Art. 174. Nunca se debe ingerir alimentos ni bebidas que pueden haberse contaminado con sustancias químicas. Antes de ingerir alimentos o bebidas se debe de efectuar el lavado de manos y cambiar toda prenda de vestir que pudiera estar contaminada con sustancias químicas.

Art. 175. La eliminación y disposición final de residuos y envases de materiales peligrosos debe efectuarse de acuerdo a lo especificado en las correspondientes Hojas de Seguridad (MSDS) y a lo reglamentado por la legislación vigente

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

Art 176. Controles para Trabajos con Energías Peligrosas

Ante trabajos con energía eléctrica, mecánica, hidráulica, neumática, química y térmica, entre otras fuentes de energía, se ejecutarán los siguientes controles:

- a. Contar con personal autorizado y competente, para la ejecución de los trabajos.
- b. Contar con procedimiento de trabajo e IPERC.
- c. Efectuar inspección previa del sistema de energía peligrosa: antes de empezar el trabajo se realiza una inspección del sistema con participación del emisor del Permiso de Trabajo.
- d. Cumplir con el Protocolo de control de energías peligrosas (bloqueo y etiquetado):
 - Preparación para apagar. El empleado autorizado con conocimiento para controlar la energía, comunicar al personal del trabajo y señalizar área.
 - Apagado de máquina o equipo. La máquina o equipo deben estar apagados o cerrados mediante los procedimientos establecidos para la máquina o equipo.
 - Aislamiento de máquina o equipo. Los dispositivos de aislamiento de energía (máquinas o sistemas) estarán físicamente localizados y operados para aislar. Inclusive con operación de cierre de válvulas de los circuitos.
 - Bloqueo y etiquetado. Los dispositivos de cierre deberán fijarse a cada dispositivo aislador de energía, etiquetado visible a cualquier persona que intente operar el sistema. Considerar el uso de candados, platos ciegos etc.

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

- Drenar energía residual (la energía residual será liberada, desconectada, contenida, poner a tierra y en cortocircuito todas las posibles fuentes de tensión).
- Verificación de aislamiento y ausencia de tensión. En el caso demás energías peligrosas, lo que se define en el procedimiento trabajo e IPERC
- e. Contar con instrumentos medidores de tensión, certificados.
- f. Si el trabajo de energía peligrosa quedase inconcluso, mantener los sistemas de aislamiento instalados y se informa al supervisor inmediato y al Responsable del Área/Equipo.
- g. Instalar candado, siendo el Responsable del Área/Equipo el primero en colocar su candado y posteriormente, los demás responsables del trabajo. Los retiros se efectúan en forma ordenada según se concluyan los trabajos, siendo el Responsable del Área/Equipo el último en retirar el candado y solicita la energización del sistema o equipo.
- h. En la sección “Puntos de Bloqueo” se deben identificar los nombres de las personas a los cuales pertenecen los candados instalados. La persona que colocó el candado y la etiqueta “Peligro No Opere este Mando”, es la única persona que debe retirarlos.
- i. Cuenta con plataforma/superficie aislante.
- j. Los EPP son de tipo dieléctrico o contra arco eléctrico.

Art 177. Controles para Trabajos de Gammagrafía

- El Responsable del Trabajo debe verificar conjuntamente con personal de Unidad de Inspección que el personal y equipos de Gammagrafía que ingresan a las instalaciones cumplan:
- a. Copia de la licencia de operación, condiciones y límites de la fuente.

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
--	--	--

- b. El Oficial de Protección radiológica debe contar con su licencia vigente.
- c. Los operadores radiológicos deben contar con licencia vigente individual de gammagrafía industrial, siendo estas licencias otorgadas por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN); no se aceptará el ingreso de practicantes o trabajadores en entrenamiento que no cuenten con esta Licencia.
- d. El Oficial de Protección y los Operadores radiológicos deben contar en forma individual con dosímetros de lectura directa con alarma audible.
- e. La fuente radioactiva, debe contar con los siguientes datos:
 - Tipo de la fuente radioactiva.
 - Capacidad de la fuente.
 - Número del Certificado y el N° serie de la fuente.
- f. Procedimiento de emergencia ante la ocurrencia de incidentes con la fuente.
- g. Los registros y procedimientos de las operaciones.
- h. Certificados de calibraciones de los detectores y dosímetros, y certificados de las fuentes y sus pruebas de fuga.
- i. La existencia de la demarcación perimetral y medir los niveles de tasas de dosis de radiación en el sector durante la ejecución de la toma radiográfica, para garantizar la protección al personal de los riesgos por exposición a radiaciones ionizantes.
- j. Controles adicionales que se establezcan en el análisis de riesgo específico para la tarea.

Art 178 Objetivo

El principal objetivo de los primeros auxilios es evitar por todos los medios posibles la

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

muerte o la invalidez de la persona accidentada, así como brindar un auxilio a la persona accidentada, mientras se espera la llegada del médico o se le traslada a un hospital.

Art 179 Normas Generales

Las siguientes son las normas generales que se deben poner en práctica para auxiliar un lesionado:

- a. NO SE PONGA NERVIOSO. Mantenga la calma. Tranquilice a la persona lesionada. Su serenidad puede disipar los temores y el pánico del lesionado y convencerlo que está dominada la situación.
- b. NO MUEVA A LA PERSONA HERIDA, (especialmente si las heridas son el resultado de una caída, un choque o una circunstancia violenta) a menos que sea absolutamente necesario para salvarla de nuevos peligros. Tenga presente que si una persona ha sufrido lesiones internas o se ha fracturado la columna vertebral los movimientos bruscos e innecesarios pueden dejarla inválida o aún causarle la muerte.
- c. NO DOBLE O TUERZA UN MIEMBRO para averiguar si el hueso está roto.
- d. NO DEMORE en proporcionar respiración artificial boca a boca cuando hay pérdida de respiración por cualquier razón, debiendo aflojarle los vestidos al lesionado y despejarle la boca y garganta. Recuerde que una persona puede morir a los tres minutos de suspenderse la respiración.
- e. NO TIRE DE LAS ROPAS que cubren las quemaduras, córtelas si es necesario para evitarle movimientos o nuevos dolores.
- f. NO OBLIGUE a ingerir líquidos a una persona que se encuentre inconsciente o semiconsciente. Los líquidos pueden penetrar en su sistema respiratorio y producir la asfixia.

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

- g. NO TRATE DE REANIMAR a una persona inconsciente con golpes, sacudidas o gritos. h. Como son pocos los casos urgentes de vida o muerte, la mayoría de las veces puede iniciarse los Primeros Auxilios manteniendo al lesionado acostado y completamente quieto.
- i. Si ha vomitado y no hay peligro que se haya fracturado el cuello, vuélvrale la cabeza a un lado para evitar que se asfixie. Cúbrala con mantas o abrigos para mantenerla abrigada, aunque no debe abrigarla excesivamente ni aplicarle calor externo.
- j. Si el lesionado ha sufrido heridas que producen grandes pérdidas de sangre, detenga la hemorragia: Aplicando presión con los dedos sobre la arteria entre el corazón y la herida; si la hemorragia es en un miembro, aplique torniquete. Tenga cuidado de aflojarla cada 5 minutos para permitir la circulación de la sangre al miembro afectado y evitar la gangrena.
- k. EN TODOS LOS CASOS de lesionados dé aviso o haga que den aviso al encargado de su área.
- l. NO OLVIDE, los Primeros Auxilios son solamente una ayuda y de ninguna manera reemplaza al Médico.

Art.180 Exámenes Médicos Ocupacionales

Se realiza a los trabajadores expuestos a los diferentes factores de riesgo propios de la actividad que desarrolla y a los cuales está obligado a someterse. La periodicidad de estas evaluaciones será de acuerdo a la normativa vigente, e incluye:

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

- a. Antes de establecer el vínculo o contratación laboral (Examen Pre – Ocupacional) cuya finalidad es determinar el estado de salud real con el cual el trabajador inicia sus labores en la Empresa.
- b. Durante la permanencia en la Empresa (Examen Periódico) para controlar y hacer un seguimiento del estado de salud del trabajador.
- c. Al finalizar la relación laboral (Examen de Retiro) con el cual se determinará el estado de salud del trabajador al término del vínculo laboral.
- d. Deben estar alineados al protocolo de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnósticos de los exámenes médicos obligatorios por actividad establecido en la RM N° 312-2011 MINSA y a la Ley 29783 y su modificatoria.

Art 181 Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

Se debe asegurar la contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para todos los trabajadores que realicen actividades en las instalaciones de la Empresa, Asimismo; cuando se contrate obras o servicios se debe verificar que todos los trabajadores destacados en su centro de trabajo han sido debidamente asegurados.

Art 182 Enfoque de género y protección de las trabajadoras

Se ha adoptado el enfoque de género para la determinación de la evaluación inicial de peligros y riesgos. Asimismo, se debe implementar las medidas necesarias para evitar la exposición de

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

las trabajadoras en período de embarazo o lactancia a labores peligrosas, de conformidad a la normativa vigente.

Art 183 Notificación de estado gestacional

Las trabajadoras en periodo de gestación deben comunicar a la Empresa inmediatamente sobre su estado, a fin de que se puedan tomar las medidas preventivas necesarias en cada uno de los casos. Así mismo, deben comunicar a la función servicios médicos para elaborar el perfil de habilidad física de ser necesario.

Art 184 Uso de lactario institucional

Las trabajadoras en periodo de lactancia tienen el derecho al uso del Lactario Institucional, implementado de acuerdo a la Ley N° 29896.

Art 185 Asignación temporal

Las trabajadoras en estado de gestación o en periodo de lactancia, tienen derecho a ser transferidas a otro puesto de trabajo que no implique riesgo para su salud integral, sin menoscabo de sus derechos remunerativos y de categoría.

Referencia: Art. 66º Ley N° 29783, Art. 1º R.M. N° 374-2008-TR.

Art 186 Peligros y riesgos asociados

Las sierras circulares, atornilladoras, taladradoras, amoladoras, grapadoras, clavadoras y los martillos neumáticos están detrás de muchos accidentes; más que nada porque la conjunción de su familiaridad y su alta potencia hace que se utilicen de manera inapropiada.

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

Los eventos se producen por contacto con la parte móvil, con la fuente de alimentación o la proyección de partículas. Asimismo, son fuente de ruido, vibraciones y sobrecargas de trabajo. Al igual que para el resto de los equipos de trabajo, la evaluación de riesgos de realizarse respecto de cada operación que se vaya a realizar, y, además, se deben establecer inspecciones periódicas de las herramientas.

Art187 Selección de herramientas

Se debe seleccionar las herramientas correctas para cada trabajo y deben ser usadas para el fin que fueron diseñadas, no se debe sobreponer las prestaciones para las que técnicamente han sido concebidas. Por ejemplo, no se deben emplear los cuchillos como palancas, los destornilladores como cinceles, los alicates como martillos, otros.

Art 188 Inspección de herramientas

Las herramientas manuales deberán ser inspeccionadas, verificando el buen estado de conservación de las herramientas antes de ser usadas (mangos sin astillas, filos, cables, partes móviles, que no estén rotas ni oxidadas, etc.). Cuando se detecten condiciones subestándares o sean inadecuadas para el trabajo a realizar, el trabajador deberá informar a su supervisor, el cual es el responsable de retirar inmediatamente para reparar o reemplazar por otra la herramienta. Es importante realizar revisiones periódicas de las herramientas.

Art 189 Transporte de herramientas manuales

Las herramientas manuales deben transportarse en cajas adecuadas, maletas, bolsas o cinturones portaherramientas con

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

los filos y las puntas protegidos según las condiciones de trabajo y el tipo de herramienta. Si se requiere subir o bajar escaleras portátiles, andamios o estructuras, hay que transportarlas en un portaherramientas fijada en la cintura o en una bolsa de bandolera y nunca colocarlas en los bolsillos. A este respecto, el transporte de herramientas se efectuará manteniendo ambas manos libres en todo momento.

Art 190 Herramientas no permitidas

No se permite el uso de herramientas de fabricación casera, modificadas o usadas para tareas para las cuales no han sido diseñadas.

Art 191 Herramientas antichispas

En áreas cerradas donde exista riesgo de incendio o explosión por contener gases o vapores inflamables y/o explosivos, las herramientas manuales que se utilicen deberán ser de material que no origine chispas por percusión.

Será prohibida, en servicio normal la utilización de herramientas o aparatos que puedan producir chispas o llamas dentro de las áreas peligrosas. Cuando la utilización de tales herramientas o equipos sea absolutamente necesaria, se deberá proceder a la completa renovación de la atmósfera del local hasta que no se verifique ningún vestigio de vapores peligrosos.

Referencia: Art. 110º D.S. Nº 052-93-EM.

Art 192 Mantenimiento de las Herramientas Manuales

Las herramientas manuales deben mantenerse limpias y ordenadas, con los filos en buen estado y las articulaciones engrasadas para evitar oxidación.

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

Art 193 Guardas de seguridad

Toda máquina, equipo o herramienta accionada con fuerza motriz debe contar con guardas de seguridad que cubran las partes móviles y los elementos cortantes y punzantes, a fin de proteger al trabajador de los riesgos de atrapamiento y lesiones punzo cortantes y en la medida de lo posible, de las proyecciones de partículas volantes que lo puedan lesionar. Ninguna persona quitará los resguardos o dispositivos de seguridad que protejan una máquina o parte de ellas que sea peligrosa. Si se requiere retirar las protecciones por algún motivo, se deberá primero detener la máquina, equipo o herramienta y luego bloquear y/o señalizar su interruptor de arranque.

Art 194 Puesta a tierra

Todas las partes activas de los circuitos eléctricos de la máquina herramienta o equipo deberán encontrarse cubiertas y todas las masas metálicas deberán conectarse a tierra.

Art 195 Herramientas neumáticas e hidráulicas

Los equipos y herramientas neumáticas e hidráulicas no deberán operarse a mayor presión que la recomendada por los fabricantes.

Art 196 Uso de EPP

Utilizar los equipos de protección personal necesarios, de acuerdo a lo establecido en la matriz IPERC, como: guantes de seguridad para protección de manos, lentes de seguridad cuando haya riesgo de proyecciones, otros.

Art 197 Formación

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

El uso de herramientas manuales requiere formación de los trabajadores, a un nivel suficiente como para que puedan actuar de forma preventiva incluso ante imprevistos.

El responsable del área está en la obligación de instruir, orientar a los trabajadores sobre los mecanismos establecidos para el uso de los equipos, maquinarias y/o herramientas manuales.

Art 198 Motores eléctricos

Los motores eléctricos estarán provistos de cubiertas permanentes o guardas de seguridad y además resguardos adecuados, dispuestos de tal manera que prevengan el contacto con personas u objetos.

Art 199 Transmisiones

Las transmisiones por cadenas, correas, cuerdas, engranajes, etc., estarán siempre resguardadas.

Art 200 Resguardos de máquina

Los resguardos deberán ser diseñados, construidos y usados de tal manera que ellos:

- a. Suministren una protección positiva.
- b. Prevengan todo acceso a la zona de peligro durante las operaciones.
- c. No ocasionen molestias ni inconvenientes al operador.
- d. No interfieran innecesariamente con la producción.
- e. Funcionen automáticamente con un mínimo de esfuerzo.
- f. Sean apropiados para el trabajo y la máquina.
- g. Puedan utilizarse por largo tiempo con un mínimo de conservación.

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

- h. Resistan un uso normal y el choque no pueda neutralizar su función.
- i. Permitan el aceitado, la inspección, el ajuste y la reparación de la máquina.
- j. No constituyan un riesgo en sí y protejan, no solamente contra aquellos peligros que puedan normalmente esperarse, sino igualmente contra las contingencias inherentes del trabajo.

Todos los resguardos deberán estar fuertemente fijados a la máquina, al piso, etc., y se mantendrán en su lugar siempre que la máquina funcione.

Art 201 Registro de herramientas del contratista

En caso de las contratistas que ingresen herramientas de su propiedad debe sustentarse con los documentos correspondientes
Referencia: Art. 50º Ley Nº 29783, Art. 31º D.S. Nº 043-2007-EM.

Art 202 Operación de esmeriles

- a. Antes de utilizar el esmeril el operador deberá conocer el manual de operación e instrucciones de seguridad,,.
- b. Los esmeriles deberán estar fijos al piso o mesas de trabajo y ubicados en sitios, bien iluminados, y delimitados de fácil acceso.
- c. Debe de contar con un interruptor o dispositivo de paro de emergencia al alcance inmediato del operario, dicho interruptor se debe asegurar para que no sea accionado involuntariamente (Dispositivo de “hombre muerto”).
- d. Los esmeriles deben estar provistos de una guarda de protección metálica para las ruedas abrasivas con un ángulo de apertura para el trabajo $\leq 65^\circ$, estas guardas cubren el abrasivo

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

para evitar el acceso al punto de operación y evitar un riesgo al trabajador.

- e. Todo esmeril de banco deberá tener un protector de seguridad frontal transparente e inastillable para prevenir proyecciones de partículas
- f. La velocidad calculada de diseño del esmeril no deberá ser cambiada.
- g. Antes de reemplazar discos, escobillas, piedras y elementos rotativos en general, se deberá verificar la compatibilidad de las revoluciones (RPM) del repuesto con la del equipo o de la máquina herramienta, según sea el caso. Así mismo, considerar las recomendaciones del fabricante.
- h. En el área donde se encuentren los esmeriles se colocarán señalamientos recordando el uso de equipo de protección personal (casco, caretas, guantes, zapatos de seguridad, etc.).
- i. No se debe trabajar llevando en las manos anillos, relojes, pulseras, cadenas, guantes, etc.
- j. Los trabajos de esmerilado se deberán realizar por personal capacitado y se recomienda evitar cualquier tipo de distracciones.
- k. Antes de utilizar el esmeril el operador se deberá revisar los siguientes puntos de seguridad:
 - Que la rueda abrasiva esté bien sujetada y ajustada.
 - Que lasbridas y protecciones estén bien colocadas y sin daños.
 - Que no haya nada que estorbe a la muela en su movimiento o ni objetos que pudieran caer y/o ser alcanzados por la rueda abrasiva.
 - Que la mica de protección no esté dañada y que no le impida la visibilidad.
- l. Durante el trabajo, se deben mantener las manos alejadas de la rueda abrasiva que gira o se mueve.

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

- m. Nunca se debe frenar la rueda abrasiva con la mano, herramienta o algún otro objeto que pueda generar la ruptura del disco y daños al equipo.
- n. Sujetar firmemente con ambas manos la pieza la cual se va a desbastar.
- o. Siempre se utilizará el frente de la rueda abrasiva, ya que la excesiva presión ejercida por los lados, puede dañarla a menos que el diseño haya sido hecho para esmerilar por los lados, como en las ruedas abrasivas de copa o vaso diseñadas para su corte lateral.
- p. Al terminar la actividad o abandonar el puesto de trabajo, asegurarse de apagar el equipo y verificar que el esmeril se haya detenido en su totalidad.
- q. Nunca se utilizará un disco de RPM (Revoluciones por Minuto) diferentes a las del diseño del esmeril.

Art 203 Mobiliario de oficina

El mobiliario y los enseres de oficina deberán ubicarse de modo que permitan mantener pasillos y ambientes amplios suficientes que faciliten la evacuación rápida en caso de emergencia. Los armarios y estantes altos se deberán anclar o asegurar para evitar su desplazamiento o caída en caso de sismo.

Art 204 Zonas libres de obstáculos

Los pasillos o zonas de tránsito y las salidas deben mantenerse en todos momentos libres de obstáculos (cajas, papeleras, cables, mobiliario, etc.).

Artículo 205 Consideración de almacenamiento

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

Evitar almacenar objetos, especialmente pesados, donde sea difícil alcanzarlos o donde se puedan caer.

Artículo 206 Seguridad Eléctrica en Áreas de Administrativas

- a. No conectar los hervidores en las regletas multi-tomacorriente. Usar los tomacorrientes empotrados.
- b. Nunca desconectar los aparatos eléctricos tirando del cable.
- c. Nunca manipular o intentar reparar equipos eléctricos (impresoras, ventiladores, etc.). Sólo debe hacerlo personal especializado.
- d. Apagar todos los artefactos eléctricos cuando termine la jornada laboral o cuando no esté en uso.
- e. Leer las instrucciones de los equipos eléctricos antes de usarlos.
- f. Si encuentra un cable pelado, avisar al personal de mantenimiento.
- g. No obstruir los extintores con muebles, macetas, equipos o cajas.
- h. No fumar dentro del área administrativa u oficinas.

Art 207 Uso de tomacorriente

Evitar sobrecargar las instalaciones eléctricas conectando varios enchufes a un solo tomacorriente. Evite el uso de triples u otros.

Art 208 Identificación de cajas eléctricas

Toda caja eléctrica debe tener la señalización de riesgo eléctrico y debe permanecer cerrado. No manipular las cajas eléctricas.

Art 209 Cables eléctricos

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

Todo el cableado eléctrico debe estar organizado, no deben estar sueltos.

Art 201 Presencia de extintores y vías de emergencia

Todo el personal debe conocer la ubicación de los extintores y la forma correcta de utilizarlos. Así mismo, deberán conocer las zonas de seguridad, las vías de escape, las salidas y las directivas de actuación en caso de emergencia.

Art 202 Uso de Sacagrapas

Retire las grapas con un sacagrapas, no con sus uñas o dientes. Nunca pruebe una engrampadora trabada con sus dedos.

Art 203 Normativa sobre ergonomía

Todo el personal debe cumplir con las normas de ergonomía establecidas en la R.M. Nº 375-2008- TR.

Art 204 Uso de Escaleras, Escaleras Fijas y Escaleras de Mano

Al ascender o descender escaleras:

a. Al ascender o descender escaleras:

- Use los pasamanos y suba o baje un escalón a la vez (3 puntos de apoyo).
- No lleve cargas excesivas, evite detenerse cerrando el paso en escalones o descansos, así como en las puertas al principio o final de las escaleras.
- Verificar que las escaleras tengan señalización de color amarillo.

b. Escaleras Fijas

- No colocar objetos que puedan obstaculizar el paso por las escaleras.

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

- Informar de cualquier situación insegura que observe en la escalera.
- No circular demasiado deprisa por las escaleras.
- No leer, hablar o escribir por celular mientras baja o suba por las escaleras.
- No cargar azafates con alimentos por las escaleras. c. Escaleras de mano
- Usar escaleras de mano para ubicar objetos altos, NUNCA USE UNA SILLA.
- Antes de usar la escalera de mano comprueba que está en perfecto estado (peldaños fijos, patas con antideslizantes).
- No intentar alcanzar objetos alejados de la escalera. Bajar de la escalera, desplázala y vuelve a subir.
- No subir a los dos últimos peldaños, si es necesario alcanzar objetos más altos, busca una escalera con más peldaños. Procurar que siempre estar sujetado a la escala, al menos de una mano.
- Tener cuidado al transportar una escalera.

Art 205 Uso de Armarios y Archivadores

a. Uso de Armarios

- Los armarios y estantes altos se deberán anclar o asegurar para evitar su desplazamiento o caída en caso de sismo.
- Llenar los cajones de abajo hacia arriba y de hacia atrás hacia adelante. Los elementos más pesados se colocan en los cajones inferiores.
- Evitar colocar sobre los armarios objetos susceptibles a caerse.
- Evitar almacenar objetos, especialmente los pesados, donde sea difícil alcanzarlos o donde se puedan caer.

b. Uso de archivadores:

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

- Mantenga los cajones ordenados para evitar pinchazos de tijeras u otros peligros.
- Mantenga los chinches y otros objetos filosos en cajones cerrados.
- No almacene los lápices parados con la punta hacia afuera en los bolsillos o portalápices.
- Use la manija para cerrar el cajón de archivos y asegúrese que sus dedos no estén sobre la orilla.
- Para prevenir que los archiveros puedan caer: Solo abra un cajón a la vez y almacene materiales pesados en los cajones de abajo.

Art 206 Medidas de Seguridad durante el Uso de Ascensores

- a. No utilizar los ascensores en caso de incendio o emergencia que invada el interior del ascensor.
- b. No sobrepasar la capacidad máxima de carga de pasajeros que está establecido en el interior del ascensor.
- c. No se debe saltar o realizar movimientos bruscos dentro del ascensor.
- d. No accionar el botón o llave de parada, salvo en casos de emergencia.
- e. No apagar la luz de la cabina del ascensor, debiendo mantenerse siempre encendidas por medidas de seguridad.
- f. No oprimir reiteradamente el botón de piso cuando la llamada ya ha sido registrada.
- g. No intente salir de la cabina por sus propios medios.
- h. No arroje residuos al hueco del ascensor, ya que puede originar un incendio.

Art 207 Botiquín de Primeros Auxilios

- a. Disposición de botiquín de primeros auxilios

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

- Se debe disponer de Botiquín de Primeros Auxilios, dotados de los medicamentos necesarios.
- Las áreas donde sea necesario deberán contar con equipos de primera acción para neutralizar algún impacto de materiales nocivos a la salud.
- b. Implementos del botiquín de primeros auxilios
- Deberán contener los implementos y medicamentos necesarios para atender las urgencias de salud proveniente de los riesgos específicos de la zona o el tipo de trabajo que se ejecuta y deberán ser inspeccionados periódicamente por el personal médico.

Art 208 .- Señalización

Los avisos y señales de seguridad van a ser colocados en puntos visibles y estratégicos en las áreas de trabajo. Las señales provisionales serán instaladas y custodiadas por los Jefes de grupo y Supervisores. Las zonas de trabajo donde no exista personal de piso, la señalización estará a cargo de la Jefatura de HSE, quien asimismo será la encargada de abastecer las señales a los diferentes frentes de trabajo.

Art 209 El empleo de los avisos y señales de seguridad se efectuará en conformidad con la Norma Técnica Nacional, así como en función a los riesgos potenciales existentes en el ambiente de trabajo.

Art 210 Demoliciones

En el área de demolición se deberá verificar y constatar, que no exista pase de cables energizados y de fibra de vidrio.

Art 211 Se debe elaborar un programa definido para la ejecución

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

del trabajo y después procurar en lo posible realizar las actividades previstas.

Art 212 Debe tenerse en cuenta la seguridad de los edificios contiguos (apuntalamiento).

Art 213.- Los trabajos debe ser realizado por personal experimentado y que haya cumplido con el curso de Demoliciones dictado en Obra.

Art 214 Se prohíbe el ingreso de personal no autorizado.

Art 215 La demolición deberá ser ejecutada en forma sistemática ambiente por ambiente, piso por piso el orden es primordial (de arriba hacia abajo).

Art 216 Antes de iniciar la demolición se debe cortar el gas, la electricidad, el agua, y antes de iniciar cualquier trabajo, se deben quitar todas las ventanas y demás accesorios frágiles. Enseguida se deben quitar todos los armazones de madera.

Art 217 El material extraído nunca se debe arrojar al suelo se bajarán por medio de cuerdas o poleas adecuadas.

Art 218 La zona por donde se bajen los materiales al suelo o al techado de protección, se debe cercar y señalizar para impedir el paso a las personas y maquinaria, de ser necesario.

Art 219 Se colocarán avisos de advertencia y prohibitivos al contorno de la demolición.

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

Art 220. Trabajos de Noche

- a) Se trabajara de Noche cuando sea estrictamente necesario
- b) El lugar de trabajo debe estar debidamente iluminada por medio de reflectores y deben colocarse de manera que no encandilen o molesten a los trabajadores
- c) El personal electricista liniero que trabaja de noche debe conocer el voltaje de todos los circuitos en el poste o torre antes de iniciar los trabajos
- d) Se debe trabajar sin tensión en los trabajos eléctricos y colocados las puestas a tierra
- e) Debe usar los Equipos de Protección personal todo el tiempo para realizar los trabajos
- f) Debe usar líneas reflectivas para el uniforme para los trabajos nocturnos
- g) Tener medios de comunicación en buen estado

Art 221 Mantenimiento de Redes de Baja Tension y Media Tension

- a) Se verificará las herramientas y equipos a utilizar
- b) En caso sea necesario, antes de realizar la maniobra de corte de energía se debe establecer comunicación con el centro de control responsable del Corte
- c) En caso no se tenga personal para la desenergización se solicitará a encargado del área para que proceda desenergizar la zona
- d) Verificar el estado de los armados y aisladores antes de empezar el mantenimiento
- e) En caso presente fracturas en la línea se procederá a la evacuación de todo el personal



- f) En todo momento se utilizara Equipos de Proteccion Personal dieléctricos

Art 222 Izajes de Postes

- a) El espacio donde se va a izar los postes debe limpiarse de obstaculos
- b) Para sostener el poste deben estar las drizas y sogas en buenas condiciones
- c) Cuando se use un camion grua debe estar en buenas condiciones y el personal mantenerse a una distancia prudente
- d) Los circuitos cercanos deben estar desenergizados
- e) Se debe mantener las siguientes distancias minimas a los conductores vivos teniendo en cuenta la siguiente tabla

VOLTAJE	DISTANCIA MÍNIMA (x)
2.2 a 6.6 kV	30 Centímetros
13.2 a 33 kV	61 Centímetros
44 a 66 kV	91 Centímetros
110 a 138 kV	152 Centímetros

Art 223 Trabajos Mantenimiento Electrico

Se considerara trabajos peligrosos todos trabajo que realice con la energía viva o equipos energizados.

- a) Capacitadores
 - a. Debe desconectarse la linea y descargarse antes de iniciar los trabajadores
 - b. Dejar pasar unos 5 minutos antes de abrir los tapones y aplicar el puente a todos los terminales



- c. Debe usarse guantes dieléctricas al trabajar en capacitadores los equipos de protección personal e implementos de seguridad

b) Pararrayos

- a. Los pararrayos usados en sistema de media tensión deben considerarse con tensión aunque esten desconectados, hasta que hayan sido completamente descargados
- b. Cuando el pararrayos este desintegrado en la punta del poste solo podrá ser cambiado cuando este completamente desenergizado en líneas de media tensión

c) Conectando y desconectando Transformadores

- a. Lo mismo que cuando se desconectan los conductores se debe tomar las mismas precauciones en líneas de media tensión
- b. La caja de transformador debe ponerse a tierra con un cable de la misma medida que el cable que se desconecto
- c. Para moverlo o reubicarlo debe retirarse primero los fusibles primarios y luego los secundarios
- d. Cuando se trabaja alrededor de los transformadores debe considerarse que se puede energizar por alimentación secundaria, si los secundarios están conectados paralelamente a otros transformadores

d) Cambio de Lamparas

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

- a. El personal que realiza el cambio debe estar equipada con los equipos de protección de baja tensión
- b. En caso de usar manlift acomodarse adecuadamente en el interior del canastillo
- c. Usar lentes de seguridad al cambiar lamparas rotas

VI. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

Todo personal que realiza actividades en áreas de campamento almacén, , limpieza, seguridad , vigilancia y otros servicios, deberán cumplir las normas dispuestas por el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud y el presente reglamento interno para prevenir accidentes.

Art. 224 . Las empresas de limpieza y recojo de residuos , tienen la responsabilidad de dotar a sus trabajadores obligatoriamente de los equipos de protección personal (EPP), necesarios para las labores que desempeñan; capacitar a su personal en el uso y manejo de herramientas, equipos y productos químicos que emplean en el desarrollo de sus actividades diarias, así como de informar los riesgos de las áreas donde realizan limpieza.

Art. 225. Para los Concesionarios de Alimentos
 Los mangos de cuchillos, machetes, tijeras, etc deben estar en buenas condiciones
 Todos los recipientes calientes deben manipularse con guantes anti calóricos.

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

No llenar los recipientes por encima de los tres cuartos de su capacidad.

Los enchufes y los circuitos eléctricos, deben estar totalmente aislados.

Si es posible se instalarán interruptores diferenciales, de alta sensibilidad. Su correcto funcionamiento se revisará periódicamente.

También se comprobará al menos una vez al año, que la resistencia de tierra se mantiene dentro de los límites admisibles.

No utilizar los aparatos eléctricos, con las manos mojadas o húmedas.

No usar máquinas ni equipos, que estén en mal estado.

Nunca se debe trabajar con heridas abiertas.

Limpieza periódica de campanas.

Mantener el orden y el aseo.

Art. 226 . Es responsabilidad de las empresas de seguridad y vigilancia, proporcionar a sus trabajadores obligatoriamente los equipos de protección personal (EPP), vestuario y equipos de comunicación, según lo dispone la norma específica de la DICSCAMEC y capacitar a su personal en el desarrollo de sus actividades diarias.

Art. 227 . Como normas básicas en los comedores :

Esta prohibido ingresar a comedores con EPP ,

Esta prohibido retirarse cualquier prenda .

No utilizar los aparatos eléctricos con las manos mojadas o húmedas.

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

Art. 228 . En los diferentes alojamientos: La hora máximo de ingreso es las 11 pm.

Art.229. Todos los proveedores de Servicios y Materiales deben utilizar todos los EPP y deben realizar toda la documentación de seguridad necesaria.

Art.230. La empresa abastecedora de combustible debe cumplir el Procedimiento de Transporte y Abastecimiento de Combustible

VII. PLAN DE CONTINGENCIAS

Art. 231.U PERU LIVING CONDITIONS, de acuerdo a su política implementa en obra un Plan de Contingencias, para evitar o minimizar los efectos adversos que sobre la salud humana, medio biofísico o bienes materiales pudieran producirse, como consecuencia de una situación de emergencia.

Art. 232. Ante una contingencia, la respuesta y el éxito de las acciones de control así como las tareas de restauración de las zonas afectadas requiere de la conformación de un Grupo de Brigadistas con indicaciones precisas de sus funciones y permanentemente capacitados.

Art. 233 U PERU LIVING CONDITIONS, establece dentro de su Plan de Contingencia la ejecución de ejercicios de simulación de emergencias, como incendios, sismos, etc. Con la finalidad de evaluar la efectividad del Plan, así como el grado de inserción del personal asignado.

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

Art. 234. Todas las instalaciones deberán contar con la señalización correspondiente para evacuar en forma oportuna y segura. Asimismo, se encontrarán ubicados todos los recursos necesarios como son: elementos de extinción portátiles en las diferentes áreas, botiquines de primeros auxilios, camillas de emergencia, etc.

VIII. SANCIONES Y PREMIOS

Art. 235 Las infracciones, fallas u omisiones al presente reglamento interno y a otras normativas establecidas por la empresa, serán objeto a sanción de acuerdo con la naturaleza de la normativa infringida, previa evaluación del comité de Seguridad y Salud. Se sancionará dependiendo de factores como intencionalidad, reiteración, gravedad de las consecuencias para los casos de incumplimiento o violación de las Normas de Seguridad establecidas, al presente reglamento; se tomarán a modo referencial, la siguiente tabla de sanciones para el personal

Art. 236. El criterio para la calificación general de desempeño a aplicar con sus acciones disciplinarias correspondientes es el siguiente:

La persona se mantendrá con Calificación “A” mientras no reciba una notificación de seguridad.

La persona que reciba una notificación de seguridad pasa automáticamente a Calificación “B”. El trabajador notificado debe ser re instruido por el Jefe de SSOMA de la obra. La notificación

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

de seguridad puede ser emitida por el Jefe de SSOMA o por cualquier Supervisor de SSOMA en las obras.

La persona con Calificación “B” que reciba una notificación de seguridad adicional pasa a Calificación “C”, correspondiéndole automáticamente suspensión por un número de días que guarde correlación con la gravedad del motivo u ocurrencia que originó la segunda notificación de seguridad (no mayor a 2 días).

Finalmente, la persona que acumule tres notificaciones de seguridad durante la ejecución de la obra obtiene la Calificación “D”, correspondiéndole su cese de U PERU LIVING CONDITIONS

Art. 237. La relación no limitativa de motivos u ocurrencias que pueden originar la emisión de una notificación de seguridad es la siguiente:

- a. No cumplir con un estándar de seguridad y salud ocupacional.
- b. No cumplir con una Instrucción de Trabajo Seguro (ITS).
- c. No implementar acción correctiva / preventiva en el plazo establecido.
- d. No cumplir reiterativamente con el programa de inspecciones.
- e. No cumplir reiterativamente con el programa de capacitación.
- f. No asistir a los diferentes tipos de capacitación sin justificación.
- g. Realizar un acto inseguro, estando capacitado.
- h. Originar una condición insegura.
- i. No reportar condición insegura.
- j. Fumar dentro de las áreas donde se encuentre la señalización de PROHIBIDO FUMAR.
- k. No corregir al subordinado que comete infracción o falta de seguridad.
- l. No participar en la elaboración del Análisis de Seguridad de trabajo (AST) o no firmar dicho documento.

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
---	--	---

- m. Operar un equipo sin el conocimiento o experiencia adecuada.
- n. Circular por áreas prohibidas o no autorizadas.
- o. No utilizar careta de esmerilar durante trabajos con amoladora.
- p. No liberar área de trabajo de materiales inflamables y/o combustibles durante trabajos en caliente.
- q. Dejar fierros varillas de acero enterradas, expuestas sin protección.
- r. Trabajar y/o transitar cerca a aberturas o bordes sin barandas de seguridad.
- s. Operar herramientas de poder con cable de alimentación en mal estado.
- t. No contar con hojas de datos de seguridad de los productos químicos en manipulación. (**Tener en cuenta Anexo tabla de sanciones**)

Art. 238. Cuando el motivo u ocurrencia que origina una notificación de seguridad involucra una situación de riesgo grave o fatal, la acción disciplinaria que corresponde es la notificación por falta grave, e independientemente de la calificación que corresponda de acuerdo a la aplicación convencional del sistema general de calificación del desempeño, al trabajador se le debe aplicar en estos casos la Calificación “D” directamente y por tanto su cese por falta grave (independientemente del conteo de notificaciones de seguridad). La relación no limitativa de motivos u ocurrencias que pueden originar la emisión de una notificación de seguridad por falta grave (calificación “D”) es la siguiente:

- a. Poseer o usar drogas o bebidas alcohólicas en el área de trabajo o vehículos asignados.

 UPLC	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
--	--	--

- b. Presentarse a trabajar con síntomas de haber ingerido alcohol (resultado en la prueba de alcoholemia positivo: diferente de cero).
- c. Negarse a someterse a las pruebas solicitadas por U PERU LIVING CONDITIONS para descartar o comprobar el consumo de alcohol o drogas.
- d. Fingir un accidente, incurrir en falsedad o imprecisiones durante la investigación de un accidente.
- e. Participar en riñas o peleas en el área de trabajo.
- f. Realizar trabajos en altura sin el arnes de seguridad.
- g. Usar amoladora sin guarda de seguridad.
- h. Robo o sustracción de bienes.
- i. Distracción al compañero ocasionándole un accidente.
- j. Realizar trabajos en altura sin enganchar la línea de anclaje del arnes de seguridad.
- k. Ingresar celulares a Obra durante la jornada laboral, aplicable a todo el personal .
- l. No reportar accidente / incidente o reportarlo extemporáneamente.

Art. 239. El personal que obtuvo Calificación “D” en un obra no podrá volver a trabajar en U PERU LIVING CONDITIONS en ningún otro obra por el lapso de dos años.

Art 240. Premios

Se ha establecido la promoción de la prevención a través de la premiación mensual a los trabajadores o cuadrillas con mejor desempeño en seguridad, esta premiación se realizará mensualmente en la cual se realizará la selección para proceder a realizar la premiación respectiva

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	Doc.: SGI.DC.20 Version : 07 Fecha: 19/08/2025
--	--	--

IX. ANEXOS

Hoja de Control de Cambios			
Rev	Fecha	Modificaciones	Emitido / actualizado por:
01	08/06/2017	Cambio de Miembros del Comité de SST	Jorge Domínguez García.
02	28/03/2019	Cambio de política, adición de infracciones y sanciones, mujer gestante	Comité de SST
03	27/05/2021	Cambio de Miembros del Comité de SST, Cambio en estándares de seguridad y salud en los servicios y actividades conexas	Jefatura QHSE / Comité SST
04	04/04/2022	Actualización de política y medidas COVID-19	Comité de SST
05	30/06/2023	Cambios de Comité de SST, Actualización de Política Integrada	Comité de SST
06	08/04/2024	Actualización de Estandares, Política Integrada, Normativa de Covid	Comité de SST
07	19/08/2025	Actualización de Estandares, Política Integrada, Actualización de Integrantes del CSST	Comité de SST